Año CVII N° 28.519 Montevideo, viernes 13 de julio de 2012

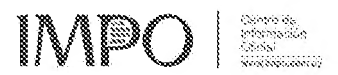
Diario*Oficial*

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



agro combustibles

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS


IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.510 - Montevideo, viernes 13 de julio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

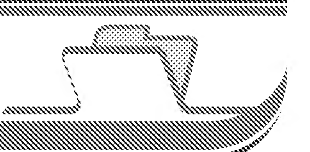
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1

Resolución S/n

Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 2012, por la que se declaran promovidas las actividades de UTE.

(1.226*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Julio de 2012

VISTO: la necesidad de corregir el numeral 2º de la Resolución de 7 de marzo de 2012 de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS**, que declara promovida las actividades a desarrollar por la misma de acuerdo al art. 1º del Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007;-

RESULTANDO: que se constató un error en el numeral 2º de la mencionada Resolución;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 2012, que declara promovida las actividades a desarrollar por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de acuerdo al art. 1º del Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007, en el sentido de modificar el monto allí establecido por U$S 46.166.826.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
EDGARDO ORTUÑO; LUIS PORTO.

2

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.

(1.227*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Julio de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, con número de RUT 215573870013, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de un complejo agroindustrial integrado y de ciclo completo para la producción de leche y energía, utilizando tecnología de última generación.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.,** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, tendiente a la instalación de un complejo agroindustrial integrado y de ciclo completo para la producción de leche y energía, utilizando tecnología de última generación, por un monto de UI 1.139.105.559.-

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Otórgase a la empresa **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 460.459.826. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

4º.- Exonérase a la empresa **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.030.129.370, equivalente a 90,48% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 23 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/10 y el 30/06/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la

correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/10 y el 30/06/16.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

EDGARDO ORTUÑO; FERNANDO LORENZO.

3

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a DALVAN S.A., sobre un yacimiento de oro, en la 3ª y 5ª Secciónes Catastrales del departamento de Rivera.

(1.228)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Julio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a DALVAN S.A. por resolución de 2 de abril de 2009, sobre un yacimiento de oro en la 3ª y 5ª Secciones Catastrales del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 26 de mayo de 2009;

II) que por resolución de 14 de diciembre de 2011 se concedió a DALVAN S.A. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 27 de mayo de 2011 sobre una superficie de 1951 hás. 2757 m², afectando los padrones 537, 539, 675, 3493, 3585 (p), 3743, 7485, 8528 y 11814 (p) de la 3ª Sección Catastral y padrones 8348 (p) y 1035 de la 5ª Sección Catastral y se declaró libre de interferencia el área restante de 7172 hás. 0590 m², afectando los padrones 522 (p), 523, 535, 536, 538, 542, 561, 598, 620, 3366, 3485 (p), 3585 (p), 4139, 4155, 6786, 6789, 6790, 6791, 7418, 7419, 7420, 7422, 7423, 7424, 7425, 7466, 7734, 8028, 8029, 8030, 8129, 8469, 8907, 8908, 8957, 9231, 9233, 11710, 11711, 11813, 11814 (p) y 12401 de la 3ª Sección Catastral y padrones 998 (p), 999, 1017, 1028, 1029, 1034 (p), 2343, 3284, 7303, 8569, 8570, 8571, 8572, 8573 y 9248, de la 5ª Sección Catastral, todos del Departamento de Rivera;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a DALVAN S.A. por resolución de 2 de abril de 2009, y prorrogado el 14 de diciembre de 2011, sobre un yacimiento de oro, en un área de 1951 hás. 2757 m², afectando los padrones 537, 539, 675, 3493, 3585 (p), 3743, 7485, 8528 y 11814 (p) de la 3ª Sección Catastral y padrones 8348 (p) y 1035 de la 5ª Sección Catastral, todos del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

ROBERTO KREIMERMAN.

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a DALVAN S.A., sobre un yacimiento de oro, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(1.229)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 5 de Julio de 2012

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DALVAN S.A. por resolución de 4 de diciembre de 2008, sobre un yacimiento de oro en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 15 de enero de 2009;

II) que el 22 de abril de 2009 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 19 de enero de 2009, hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre;

III) que la servidumbre fue otorgada el 12 de febrero de 2010 y notificada el 5 de abril de 2010, por lo que se levantó la suspensión de cómputo del plazo a partir de esa última fecha, por resolución de 24 de junio de 2010;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a DALVAN S.A. por resolución de 4 de diciembre de 2008, sobre un yacimiento de oro, afectando el padrón 10655 (p) en un área de 58 hás. 1520 m², en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
ROBERTO KREIMERMAN.

ÓRGANOS DE CONTRALOR

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN - AIN

5

Resolución S/n

Dispónense todas las medidas necesarias tendientes a garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

(1.230*R)

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Montevideo, 10 de Julio de 2012

VISTO: la necesidad de clasificar aquella información que tenga carácter reservado y confidencial e identificar la que tenga carácter secreto, que emane o esté en posesión de la Auditoría Interna de la Nación -A.I.N.-, a efectos de tutelar efectivamente y con precisión, el derecho fundamental de toda persona física o jurídica de acceder a la información pública, tal cual lo reconoce la Constitución y lo reglamenta la Ley.

RESULTANDO: I) Que toda información que esté en poder de una Persona u Órgano público, sea estatal o no estatal, se presume pública, siempre que no esté comprendida en las excepciones establecidas en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley nº 18.381 de 17 octubre de 2008, que refieren a la información identificada y clasificada como secreta, reservada y confidencial -Artículos 2 y 4 de la Ley nº 18.381-.

II) Que toda persona física o jurídica tiene el derecho a acceder a la información que se encuentre en poder de las Personas u Órganos públicos, con la única excepción de aquella clasificada como secreta por Leyes especiales, reservada y confidencial -Artículos 2 y 3 de la Ley nº 18.381-.

III) Que las Personas y Órganos públicos tienen el deber de permitir y brindar acceso amplio y fácil a la información pública que obre en su poder, por parte de los particulares interesados, con la única excepción de aquella clasificada como secreta, reservada y confidencial, al amparo de los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley nº 18.381 -Artículos 2 y 5 de la Ley 18.381-

CONSIDERANDO: I) Que se considera información secreta, únicamente, la definida como tal por Ley -Artículo 8 de la ley 18.381-.

II) Que se considera información reservada, aquella cuya difusión pueda: a) comprometer la seguridad pública o la defensa nacional; b) menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros Estados u Organismos internacionales entreguen con carácter de reservado al Estado uruguayo; c) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; d) poner en riesgo la vida, la dignidad humana, seguridad o salud de cualquier persona; e) suponer la pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción; f) desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales, tanto desarrollados como en poder de los sujetos obligados -Artículo 9 de la Ley nº 18.381-.

III) Que la información calificada como reservada, mantendrá tal carácter por quince años desde la fecha de dictado de la presente Resolución, salvo extinción de las causales que motivaron dicha calificación o se justifique su ampliación, por la permanencia en el tiempo de las causales que motivaron dicha calificación -Artículo 11 de la Ley nº 18.381-.

IV) Que se considera información confidencial: 1) aquella entregada en tal carácter a los sujetos obligados, siempre que: a) se refiera al patrimonio de la persona; b) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor; c) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad; 2) los datos personales que requieran previo consentimiento informado conforme a la Ley nº 18.331 y el Decreto nº 232/2010 del 2 de agosto de 2010 -Artículo 10 de la Ley nº 18.381-

V) Que no deben ser consideradas como información confidencial, aquellos datos personales que no requieren el previo consentimiento libre, expreso e informado, lo cual incluye: a) los datos que provengan de fuentes públicas de información, tales como registros o publicaciones en medios de comunicación masivos; b) los datos que se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal; c) los datos que se limiten en el caso de personas físicas a: nombres, apellidos, documento de identidad nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento, en el caso de personas jurídicas a: su razón social, nombre de fantasía, registro único tributario, domicilio, teléfono, identidad de las personas a cargo de la misma; d) los datos que deriven de una relación contractual, científica o profesional del titular de los datos y que sean necesarios para su desarrollo o su cumplimiento -Artículo 9 de la Ley nº 18.381, Artículo 9 de la Ley nº 18.331 y Artículo 29 del Decreto nº 232/2010-

VI) la información calificada como confidencial mantendrá tal carácter de forma indefinida -Artículo 32 del Decreto nº 232/2010-.

VII) Que las excepciones a la información pública son de interpretación estricta y comprenden de forma exclusiva, a las que se definen como confidencial y reservada en el presente acto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución, a la Ley nº 18.381 de 17 octubre de 2008 y al Decreto nº 232/2010 del 2 de agosto de 2010,

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION RESUELVE:

1º) Adoptar e implementar todas las medidas necesarias, tendientes a garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

2º) Tratar con carácter secreto, toda información emanada o en posesión de la A.I.N., que haya sido calificada por Ley, como tal.

3º) Declarar con carácter reservado, la información emanada o en posesión de la Auditoria Interna de la Nación, que surge del Anexo I que integra la presente Resolución.

4º) Declarar con carácter confidencial, la información emanada o

en posesión de la Auditoria Interna de la Nación, que surge del Anexo II que integra la presente Resolución.

5º) Publíquese la presente en el Sitio Web de la Auditoria Interna de la Nación, así como en el Diario Oficial.
Cr. HUGO M. POSE, AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN.

Anexo I - Información reservada

Se califica la siguiente información como reservada, considerando los límites establecidos en la Ley nº 18.381 y en el Decreto nº 232/2010 y sin perjuicio de los mismos.

1. Planificación anual de las auditorias, plan específico de cada auditoria, papeles de trabajo e informes de auditoria, sin perjuicio del deber de efectuar publicaciones de los resultados de las auditorias, en garantía de la transparencia en la relación Estado - sociedad civil -Artículo 51 de la Ley 16.736, Artículo 93.V del TOCAF-, así como de otras instancias de transparencia y/o publicidad que se pudiesen establecer mediante una norma jurídica.

2. Documentos del Proyecto de "Diseño e implementación del Registro de Estados Contables en XBRL".

3. Documentos confeccionados en el marco de la Comisión -multiorgánica- de Normas Contables Adecuadas, durante el proceso de elaboración las Normas.

4. Formularios de asignación de permisos sobre recursos digitales/hardware o sistemas.

5. Documentación relativa a la infraestructura tecnológica de la A.I.N. (planos de distribución de equipos, cableado de datos, telefonía y eléctrica, etcétera).

6. Inventarios de hardware, software (y licenciamiento), llaves, correos.

7. Resultados de certificación de red y configuración lógica de dispositivos de comunicaciones, servidores y pc's.

8. Registros de utilización de internet. sofwares y sistemas operativos.

9. Reportes de incidentes informáticos de seguridad y de mesa de ayuda (helpdesk).

10. Base line de dasarrollo (código fuente y documentación de proyectos).

11. Documentos de arquitectura de software específico desarrollado y/o utilizado en la A.I.N.

12. Datos de las bases de los sistemas de uso interno, salvo en relación con los personales que no requieran previo consentimiento.

13. Plan y procedimientos de contingencia, para asegurar la continuidad del negocio.

14. Documentos relativos a la gestión de riesgos de la A.I.N.

15. Proceso de gestión de incidentes de Seguridad de la Información.

16. Documentos relativos al control y a la prevención del lavado de activos, que reciba, posea o elabore la A.I.N., en marco de la Leyes y normas reglamentarias vigentes.

17. Los documentos que integran el proceso de selección del co - contratante para la adquisición o contratación de bienes o servicios por la A.I.N., hasta el momento de la adjudicación, sin perjuicio de las instancias de publicidad y de transparencia que establezca el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera u otras normas de la jerarquia jurídica adecuada.

18. Toda información entregada con expreso carácter reservado a la A.I.N., por una Cooperativa, una Sociedad Anónima, por otro Órgano del Estado o por cualquier persona física o jurídica, siempre que dicha calificación se ajuste al Artículo 9 de la Ley 18.381.

Anexo II - Información confidencial.

Se califica la siguiente información como confidencial, considerando los límites y las excepciones establecidas en las Leyes nº 18.381 y nº 18.331 y en el Decreto nº 232/2010 y sin perjuicio de los mismos.

1. La información que emane o sea relativa a cualquier acto que las Sociedades Comerciales comuniquen o tramiten ante la Auditoria Interna de la Nación, para su control o intervención, en virtud de su competencia, salvo: a) la información que emane de aquellos actos respecto de los que la Ley haya dispuesto su publicación; b) que la información sea solicitada por el titular de un interés directo, personal y legítimo o por otro Órgano del Estado -Artículo 419 de la Ley nº 16.060, en la redacción dada por el Artículo 125 de la Ley nº 18.627-.

2. Documentos relativos a la explotación y gestión económica, financiera y comercial del "Casino Conrad de Punta del Este" -"BALUMA S.A."-

3. Documentos relativos a la gestión económica, financiera y comercial de "PLUNA S.A.".

4. La información que emane o sea relativa a los actos que las Cooperativas hayan comunicado o tramitado ante la Auditoria Interna de la Nación hasta el 30 de noviembre de 2008, salvo: a) la información que emane de actos respecto de los que la Ley haya dispuesto su publicación; b) que la información sea solicitada por el titular de un interés directo personal y legítimo o por otro órgano del Estado -Artículo 515 de la Ley 16.060, derogado por Ley 18-407 a partir del 1º de diciembre de 2008-.

5. Declaración jurada presentada por las Cooperativas, que contiene tipo y costo de los servicios que presta la misma, a los efectos del cumplimiento de los Artículos 16 y 17 de la Ley 18.212.

6. Datos personales que requieran previo consentimiento de las personas físicas integrantes de los órganos de las Cooperativas, así como la información contable de las Cooperativas, que estén contenidos en la declaración jurada de inscripción que presenten las mismas -Artículo 213 numeral 1 de la Ley nº 18.407- o en la solicitud del certificado de regularidad -Artículo 214 de la Ley nº 18.407-.

7. Datos personales de los socios de las Cooperativas que requieran previo consentimiento, que estén contenidos en el padrón social, en las actas del Libro de Registro de Socios, en copias de las planillas de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8. Copia autenticada de los vales o de otros títulos valores, de la Cooperativa o de sus socios.

9. Estados de cuenta bancario de las Cooperativas.

10. Los estados contables, así como los estados contables resumidos de la Cooperativa, siempre que no hayan sido o deban ser publicados en un registro publico o en el caso que hayan sido publicados en el Diario Oficial u otro periódico de circulación nacional.

11. Inventarios de deudores y de capital de la Cooperativa.

12. Información que emane de los estados contables y de los

dictámenes de auditoria externa sobre dichos estados, que las Personas públicas no estatales y los Organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, hubiesen remitido a la AIN, a los efectos del Artículo nº 199 de la Ley 16.736.

13. Documentos relativos a la intervención del denominado "Grupo Roldós".

14. Hoja de información general de la Sociedad que acompaña los balances presentados ante el Registro de Estados Contables salvo respecto de aquellos datos personales que no requieran consentimiento previo.

15. Datos relativos a las retribuciones, descuentos y solicitud de prestamos de las personas que prestan funciones o tareas en la A.I.N.

16. Datos que tengan carácter sensible -Artículo 4 literal E) de la Ley nº 18.331, por ejemplo: de salud, afiliación sindical- o que requieran consentimiento previo, libre, expreso e informado de las personas que prestan funciones o realizan tareas en la A.I.N., contenido en sus legajos personales u otro documento.

17. Documento con las ofertas presentadas por las personas físicas o jurídicas que participan en un proceso de selección del co - contratante, para la adquisición o contratación de bienes o servicios por la A.I.N., sin perjuicio de las instancias de publicidad y de transparencia que establezca el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera u otras normas de la jerarquía jurídica adecuada.

18. Contratos, convenios o acuerdos suscriptos con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, cuando se incluyan cláusulas de confidencialidad.

19. Toda información entregada con expreso carácter confidencial a la A.I.N, por una Cooperativa, una Sociedad Anónima, otro Órgano del Estado o por cualquier persona física o jurídica, siempre que dicha calificación se ajuste al Artículo 10 de la Ley 18.381.

20. Toda otra información que por su contenido, carácter o naturaleza, pueda ser calificada como confidencial, conforme al Artículo 10 de la Ley 18.381.

Cr. HUGO M. POSE, AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

6

Resolución 6.198/012

Convócase a Audiencia Pública para el día y lugar que se determinan.

(1.231*R)

Junta Departamental de Rivera

Rivera, 6 de Junio de 2012.-
SESION - ORDINARIA - ACTA Nº 118
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por unanimidad (27 votos), aprobar en forma previa la realización del PAI (Plan de Actuación Integrada) en el padrón Nº 11.405, de acuerdo a la anuencia solicitada por Resolución Nº 4519/12 de la Intendencia Departamental de fs. 52 de obrados.-
2. A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.

Edil Heber Freitas Turnes, Presidente; Jorge Ariel Freitas, Secretario General.

Rivera, 2 de Julio de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 6198/12.

VISTO: Las actuaciones de obrados por las que se solicita la elaboración y ejecución de un Programa de Actuación Integrada;

RESULTANDO: I) Que por resolución 1845/12 (fs. 26) se autorizó la formulación de un plan de Actuación Integrada para la atribución de potencialmente transformable al padrón rural 11:405 en la 9na Sección Judicial de Rivera para la promoción y construcción de viviendas de madera, emprendimiento denominado "El Tajamar";

II) Que se agregó por acordonado el Programa de Actuación Integrada y el informe Ambiental Estratégico;

III) Que por Resolución 2625/12 (fs. 35) se dispuso la puesta de manifiesto del PAI y se efectuaron las publicaciones correspondientes (fs. 37 y 38);

IV) Que por Sesión Ordinaria de la Junta Departamental del 6/06/2012, Acta Nº 118 se resolvió autorizar en forma previa la realización del PAI en el padrón 11.405 (fs. 55);

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido con las instancias administrativas correspondientes hasta la fecha;

II) Que corresponde proceder a la publicación de la Aprobación Previa del Proyecto, así como la publicación de la Aprobación Previa del Proyecto, así como la convocatoria a Audiencia Pública, según lo establecido en el art. 25 de la ley 18.303;

ATENTO: A lo expuesto, lo previsto en la Ley 18308, decreto 221/09, demás disposiciones constitucionales y legales vigentes;

EL INTENDENTE DE RIVERA
RESUELVE:

1º) CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 20 de julio del corriente a las 15 horas en la Sala de Conferencias del 3er Piso de la Intendencia de Rivera, coordinándose con la Secretaria del Sr. Intendente;

2º) PASE a Secretaria Administrativa a fin de oficiar a la Junta Departamental de Rivera a efectos de comunicar la fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública; notificar al gestionante y enviar copia de la documentación presentada a DINOT y DINAMA;

3º) PUBLÍQUESE el anuncio de la Aprobación Previa de fojas 55 y la presente resolución en el Diario Oficial;

4º) Comuníquese al Director General de Obras y a la Arq. Adriana Epifanio (UDOT) para coordinar la realización de la referida audiencia;

5º) Comuníquese a Asesoría Notarial a los efectos de que un Escribano Público esté presente el día indicado para labrar acta.

6º) Hecho, dése cuenta.

Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Ing. Agr. Abilio Briz, Secretario General.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

7

Resolución 1.372/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.079, que aprueba el Proyecto del Reglamento General del Mercado de San José.

(1.224*R)

Junta Departamental de San José

San José, 18 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN Nº 1072/**2012. VISTO:** el Expediente Nº 1573/2012,

Oficio Nº 941/2012 de la Intendencia de San José adjuntando proyecto de decreto, tendiente a realizar el nuevo Reglamento General del Mercado de San José; **CONSIDERANDO:** que de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, es necesario realizar un nuevo Reglamento que regule el buen funcionamiento del Mercado de la Ciudad de San José, establecimiento destinado a la venta de alimentos elaborados y/o envasados con destino al abastecimiento de artículos componentes de la canasta familiar, así como otros rubros que la Intendencia entienda conveniente, dándole la preferencia a la producción departamental; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** ***aprobar por unanimidad de presentes (31 votos en 31)*** el informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, sancionando en general y en particular el **Decreto Nº 3 079,** de acuerdo al detalle adjunto y el cual quedará redactado en los siguiente términos: *AMC*

PROYECTO DE DECRETO

La Junta Departamental de San José,

DECRETA

REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO DE SAN JOSÉ

CAPÍTULO I

De la naturaleza y fines

Artículo 1º. El Mercado es un establecimiento destinado a la venta por mayor y menor de productos del agro, granja, almacén, chacinados, pescados y productos del mar, alimentos elaborados y/o envasados y otros, tendientes al abastecimiento de artículos componentes de la canasta familiar, así como otros rubros que la Intendencia entienda conveniente que allí se comercialicen.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 2º. Existirá la libertad de mercado dándose en lo posible la preferencia a la producción departamental.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO II

De la organización

Artículo 3º. La Intendencia de San José, controlará el eficaz cumplimiento de este Reglamento y demás normas que se dicten, ejerciendo la administración, la gestión y el control de todas las actividades que se desarrollen en el área del Mercado.

Se llevará un Registro informatizado de permisarios y un legajo individual en el que constarán todas las actuaciones durante la vigencia del permiso, debiendo el permisario constituir domicilio dentro del Departamento de San José. Cuando se otorgue al solicitante el permiso correspondiente, se entregará a cada permisario un carné identificatorio y el número correspondiente de puesto.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 4º. El Ejecutivo Departamental constituirá una Comisión Asesora integrada por funcionarios del Gobierno Departamental y representantes de la Junta Departamental y de los concesionarios y permisarios del Mercado.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 5º. Los cometidos de la Comisión a que se refiere el artículo 4º serán:

- Asesorar al Ejecutivo Departamental en toda materia del ámbito del Mercado
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento por parte de todos los agentes intervinientes en la operativa del mercado.
- Proponer al Ejecutivo Departamental las medidas que considere necesarias para mejorar la funcionalidad y eficiencia del Mercado

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO III

Del funcionamiento

Artículo 6º. El mercado funcionará los días y en los horarios que fije la Intendencia. Salvo, en su caso, el personal de seguridad debidamente autorizado, nadie podrá permanecer en su interior fuera del horario de funcionamiento. Los concesionarios de locales fijos deberán atender al público durante todo el horario de atención que se establezca.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 7º. La entrada de los vehículos para la descarga de la mercadería tendrá lugar por la puerta que da a la calle Dr. Evaristo Ciganda. Estos vehículos se retirarán inmediatamente de cumplida la descarga, no pudiendo permanecer en la explanada.

Los días de feria se establecerá como horario de descarga de mercaderías y de retiro de envases de 4:00 a 7:30 horas. Este horario podrá ser modificado por decisión de la Intendencia. Fuera de ese horario no se permitirá a los mencionados vehículos entrar en la explanada. Asimismo, los puestos deberán permanecer armados hasta la finalización del horario de feria que fije la Intendencia.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 8º. Los productos descargados se colocarán en cajones o similares, sobre el piso en el mayor orden y aseo, excepto los que por su naturaleza no exijan envases, los que de igual manera deberán presentarse en forma ordenada y aseada.

En caso de que la Intendencia proporcione estanterías o elementos para mejorar la presentación y orden de la mercadería en que se venda en las parcelas del sector "B" (artículo 10º), estos deberán ser utilizados por los feriantes. A su vez, podrán colocar de creerlo conveniente, una mesa con medidas apropiadas a la parcela y a su finalidad.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 9º. Los productos expuestos en el Mercado no podrán ser cubiertos sino con lienzo, nylon y otras telas adecuadas a la finalidad de evitar la contaminación de los mismos por agentes externos (polvo, insectos, maltrato del público, etc), siendo obligatorio el uso de vitrinas en número y capacidad suficiente como para conservar en ellas los productos alimenticios contaminables no envasados que se expenden, como ser fiambres, dulces, mermeladas, quesos y otras mercaderías similares de expedición directa.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO IV

De sectores y predios

Artículo 10º. El Mercado se dividirá en dos sectores:

- el sector "A": comprenderá los locales cerrados o "boxes"
- el sector "B": comprenderá la parte destinada a parcelas ocupadas por los permisarios los días de ferias

- *Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)*

Artículo 11º. La concesión de los locales cerrados se realizará mediante llamado público a interesados, por rubros, y para su adjudicación se realizará sorteo entre los interesados que cumplan todos los requisitos del llamado correspondiente.

El Ejecutivo Departamental podrá adjudicar directamente sólo cuando sea con fines de promoción social y siempre que el rubro propuesto no compita con otros adjudicatarios ya establecidos. Para proceder en consecuencia, solicitará previamente la opinión de la Comisión Asesora.

El plazo de la concesión de los locales será de dos años, pudiéndose prorrogar de común acuerdo por hasta el mismo plazo.

Artículo 12º. Las concesiones no podrán cederse, salvo autorización expresa del Ejecutivo Departamental basada en la conveniencia para el funcionamiento del Mercado.

Las obras y mejoras que deseen realizar los concesionarios deberán ser previamente autorizadas por la Intendencia y quedarán en beneficio del Mercado, no teniendo el concesionario derecho a indemnización de clase alguna por ello.

Los montos mensuales de las concesiones deberán ser abonados dentro de los 10 primeros días del mes en curso. De no darse cumplimiento a esta obligación, se notificará por escrito al concesionario.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 13º. Las concesiones otorgadas para la explotación de puestos fijos de acuerdo al artículo anterior, sin perjuicio de lo que al respecto se puedan prever en cada llamado a interesados, caducarán sin más trámite:

a. por abandono del local

b. si el concesionario infringe el Reglamento u Ordenanza en materia grave o por reiteradas trasgresiones a sus prescripciones

c. si la venta queda interrumpida por más de 5 días hábiles corridos u 8 alternados en el año, salvo razones justificadas presentadas por escrito las que serán evaluadas por la Intendencia.

El plazo de la presentación del escrito formal en la Oficina Reguladora será de 5 días corridos contados desde el primer día en que permanezca cerrado el local. Luego del día de reyes (6 de enero) de cada ejercicio, el Mercado permanecerá cerrado durante el lapso de tiempo que fije la Intendencia. Este lapso de tiempo será aproximadamente de una semana.

d. Si el concesionario cede o subarrienda una parte o el total del local

e. En los casos en que se compruebe que haya mediado compra o venta del permiso sin previa autorización

f. por desacato a las órdenes que se imparten por las autoridades



g. por el no cumplimiento del horario de atención al público establecido por el Ejecutivo Departamental

h. por el atraso en el pago del monto de la concesión. Luego de la segunda notificación la Intendencia podrá dejar sin efecto la concesión.

Artículo 14º. Para la ocupación de las parcelas en los días de feria, los interesados deberán gestionar el contrato correspondiente y abonar por adelantado, el importe de los días de feria según el mes correspondiente, por los 6 metros cuadrados de parcela que le corresponderán.

Tendrán preferencia para la ocupación de parcelas los productores con establecimientos ubicados en el Departamento de San José.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 15º. Tanto los concesionarios de boxes como quienes ocupen parcelas en la feria, deberán comprobar su inscripción en BPS y DGI, antes de la firma del contrato respectivo.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO V

Los vendedores, sus empleados y los compradores

Artículo 16º. Los vendedores en general deben obedecer todas las órdenes que imparta la Intendencia en materia de orden, decencia, limpieza, así como las que tiendan a garantizar la más eficaz percepción de los impuestos y derechos.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 17º. El hecho de ocupar un local o box o una parcela supone conocimiento del Reglamento del Mercado, su conformidad y su aceptación.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 18º. Los vendedores no podrán exponer las mercaderías ni apilar los cajones que contengan las mismas, más arriba de la altura que se indique (máximo 6 cajones), ni extender las mercaderías fuera del perímetro de demarcación de cada parcela, ni interceptar con ellas el tránsito de los usuarios ni de los demás concesionarios.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 19º. En los locales o boxes no se permitirá colocar cajones o mercadería fuera del filo de las instalaciones en el día de feria. Otros días podrá exhibir en forma moderada de manera de no molestar la circulación del público y sin ocupar lugares comunes al Mercado (paredes, galerías, etc).

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 20º. Los vendedores y permisarios están obligados a velar por la buena conservación del local que ocupen, siendo responsables de los deterioros y desperfectos causados y no podrán conservar en sus puestos, artículos que produzcan mal olor o que puedan perjudicar las condiciones higiénicas del local y del Mercado.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 21º. Los puestos y demás instalaciones deberán ser mantenidos en perfecto estado de limpieza, siendo responsabilidad de los concesionarios de boxes y de los preemisarios de parcelas, debiendo el locatario disponer de recipientes de por lo menos 100 litros, con bolsas de polietileno en su interior a los efectos de que se depositen los residuos. Dichas bolsas, luego de finalizada la feria, se depositarán en los contenedores ubicados en la zona para este fin.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 22º. Los vendedores que realizan operaciones y sus empleados deberán presentarse en forma prolija. Tanto los permisarios, como el personal que de él dependa, cuidarán de su aseo personal y vestimenta, los feriantes que comercialicen frutas y verduras deberán usar guardapolvo gris. Cuando se manipulen alimentos el guardapolvo deberá ser blanco y deberán también usar gorro.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 23º. Los vendedores deben comportarse decentemente, tratar con la mayor corrección a los compradores, a todos los visitantes del mercado y a los funcionarios de la Intendencia y tratarse entre si con total corrección.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Estos, deberán permanecer en los puestos y no apartarse de ellos y en los puestos de venta no podrán permanecer más que las personas debidamente autorizadas que estén prestando funciones. Tampoco podrán sentarse en las áreas de circulación de público.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 24º. El concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren siendo responsable directo de todas las infracciones que se cometan en el local por el personal a sus órdenes.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 25º. Los compradores tendrán derecho a formular las quejas a que den lugar los vendedores ante el funcionario de la Intendencia a cargo del Mercado y también a controlar el peso de las mercaderías adquiridas.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 26º. La Intendencia, a través de los funcionarios debidamente identificados, podrá fiscalizar los puestos fijos, quedando obligados los concesionarios y su personal a facilitarles la entrada y a obedecer de inmediato las órdenes que les sean impartidas.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO VI

De las prohibiciones

Artículo 27º. Se prohíbe en el Mercado:

a. prender fuego bajo ningún concepto, a excepción de la zona de bar, en lugar adecuado para prender fuego.

b. proferir gritos o palabras impropias y poner música que sobrepase la amplificación del local

c. toda clase de aves que contribuyan al desaseo, así como la entrada de perros, gatos y otros animales

d. pregonar la mercadería

e. faltar el respeto de palabra, con actos o actitudes a las personas que a él concurran o realizar gestos o actos impropios o indecorosos

f. las discusiones de cualquier índole que alteren el orden

g. arrojar con intención de agredir frutas, verduras, o cualquier otro tipo de objetos

h. sentarse sobre la mercadería o dormir en los puestos

i. tirar papeles, hojas, cáscaras, adherencias inútiles de las verduras y toda clase de desperdicios, fuera de los recipientes destinados para tal fin

j. arrojar aguas servidas fuera de las piletas o resumideros y lavar en los locales envases, muebles, frutos u otros enseres o efectos

k. tampoco se podrán efectuar idénticas tareas en las piletas o canillas de los baños

l. recoger o manipular frutas o verduras tiradas en el suelo o en carretillas, carritos o depósitos de basura y levantar residuos, salvo las personas o funcionarios autorizados

m. los días de feria, luego de terminado el horario de la misma, no se podrán arrojar restos de mercaderías, ni desperdicios al piso. Deberán depositarse en los recipientes dispuestos al efecto, debiendo cada permisario dejar su parcela limpia en las mismas condiciones que la recibe

n. colocar avisos, letreros, reclamos, sin previa autorización de la Intendencia, así como realizar obras de ninguna clase sin autorización

ñ. la entrada de personas en estado de ebriedad o en un evidente estado de desaseo

o. la instalación de vendedores que no estén autorizados por la Intendencia

p. depositar envases en el Mercado, con carácter transitorio o permanente

q. la venta de animales vivos, lentes, CD ,cigarrillos, medicamentos bebidas alcohólicas (a excepción de la zona de bar) y alimentos vencidos o no habilitados por el Servicio de Bromatología

r. depositar mercadería de consumo popular directamente sobre el piso. La misma deberá estar a una distancia no menor de 10 centímetros del piso;

s. la venta de alimentos elaborados o fraccionados no autorizados por la Dirección General de Gestión Ambiental y Salud;

t. la venta de artículos ingresados ilegalmente al país, comunicándose a las autoridades correspondientes cuando se constaten estas situaciones;

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Artículo 28º. La Intendencia fiscalizará la higiene y vencimiento de todos los productos expuestos a la venta en el Mercado, exigiendo el cumplimiento de la normativa correspondiente en cuanto al estado y conservación de los mismos.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 29º. Sin perjuicio de la intervención que corresponda a las Oficinas Técnicas Departamentales todos los productos de origen animal que sean expedidos en el Mercado estarán sometidos a Inspección Veterinaria de conformidad a las disposiciones vigentes.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 30º. Las balanzas que se empleen en el Mercado, así como

la exactitud en el peso de las mercaderías que se expenden estarán controladas a través de la Oficina de Metrología Legal del LATU.

Artículo 31º. Las mercaderías que se dejan fuera de los sectores correspondientes sin la autorización pertinente se considerarán como abandonadas.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 32º. Todos los que comercien en el Mercado están obligados a suministrar los datos relacionados con su actividad que la Intendencia les solicite en pro de contar con datos estadísticos.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 33º. Todas aquellas personas que cumplan tareas en el Mercado deberán poseer Carné de Salud vigente.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 34º. Es obligación de los concesionarios de los locales o boxes proceder a la limpieza general de sus puestos por lo menos una vez al día, no pudiendo coincidir con los horarios de ventas.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 35º. Los que dificulten o estorben al personal de limpieza en sus tareas, serán sancionados.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO VIII
Precios

Artículo 36º. El valor de las parcelas o boxes será fijado por la Intendencia anualmente. En el caso de productores que ocupen parcelas los días de ferias, el valor por metro cuadrado será del 50% del fijado por parcela.

Asimismo, cada concesionario de box deberá asumir a su costo los gastos de agua y luz que le correspondan a su box.

Los gastos en que se incurra por contratación de servicios como empresa de limpieza, de seguridad, etc, serán incluidos en el precio de las parcelas o boxes.

El valor de los boxes se abonará dentro de los 10 primeros días del mes en curso; el valor de las parcelas se abonará por todo el mes antes de la primera feria del mes en curso.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO IX
Otras disposiciones

Artículo 37º. Los ocupantes actuales de puestos fijos o boxes que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones y cumplan con las disposiciones anteriores, se considerarán como concesionarios de los mismos, teniéndose como si al momento de la promulgación del presente Decreto, hubieran resultado adjudicatarios de un llamado. En un plazo de 10 días desde la promulgación del presente Decreto, estos concesionarios deberán presentar ante la Intendencia la documentación probatoria de su inscripción en BPS y DGI, así como justificar origen o procedencia de la mercadería y de los artículos mediante las facturas correspondientes so pena de perder sin más trámite la concesión a que se refiere el inciso anterior.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

CAPÍTULO X
De las penalidades

Artículo 38º.- Los que infrinjan el orden del Mercado o no se abstuvieran a las disposiciones contempladas por el presente reglamento o dadas por las autoridades encargadas de su cuidado y vigilancia, serán penados la primera vez con multas de 7 U.R. a 15 U.R. y en las sucesivas reincidencias, con 20 U.R. y 40 U.R.; estas serán aplicadas cuando no estén determinadas las penas por Ley, Ordenanzas o Resoluciones quedando a criterio de la Superioridad de acuerdo a la gravedad de la falta, la suspensión o expulsión del Establecimiento de los infractores.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 39º)- El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto".

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Artículo 40º)- Comuníquese, publíquese, etc.

Afirmativo, unanimidad (31 votos en 31)

Gonzalo GERIBÓN, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

San José, 26 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1372/2012 EXPEDIENTE Nº 1573/2012
SE PROMULGA DECRETO Nº 3079.-

VISTO: el Oficio N° 941/2012 de fecha 19 de abril de 2012, remitido por este Ejecutivo a la Junta Departamental de San José;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto conteniendo el nuevo Reglamento General del Mercado de San José;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 1072/2012 de fecha 18 de junio de 2012, sancionó, el Decreto N° 3079;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3079, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 1072/2012 de fecha 18 de junio de 2012.

2°.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

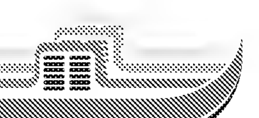
3°.- Pase a conocimiento de Asesoría Letrada y de la Dirección de Gestión Ambiental y Salud; luego siga al Departamento de Hacienda a sus efectos.

4°.- Regístrese.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.



AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MACHADO, EUDOCIO MARTIRES y ORTELLADO DIAZ, OMAR ORLANDO (FICHA 317-554/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Fray Bentos, 29 de junio de 2012.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 18641 Jul 04- Jul 17

Convocatorias

GUANAPE S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de GUANAPE S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 30 de julio de 2012 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el local de Bartolomé Mitre 1467.

ORDEN DEL DIA

1o) Venta del Parking.
2o) Rescate de Capital Integrado.
3o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá el día de la primera publicación y se cerrará antes de iniciar el acto.

Primera Publicación
03) $ 1110 3/p 19474 Jul 13- Jul 17

SOCIEDAD URUGUAYA DE GEOLOGÍA

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria y Acto Electoral del Consejo Directivo de la Sociedad Uruguaya de Geología para el periodo 2012 - 2014 a realizarse el 10 de agosto del corriente en el Club Artigas (Bvr Artigas y Colorado).
Horario de votación: 17 a 19 hs
Primer llamado a Asamblea: 18:30. Segundo llamado 19:00 (capítulo IV, Art. 13).
Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario para la asamblea
2. Lectura del acta anterior
3. Balance de Tesorería y Memoria Anual.
4. Varios.
5. Resultado del escrutinio y designación de nuevas autoridades
Comisión Directiva SUG.

Única Publicación
03) $ 444 1/p 19356 Jul 13- Jul 13

ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el Jueves 2 de agosto de 2012 a las 9 horas en el local social de la calle Rincón 467, piso 2, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria, Informe del Síndico y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3) Designación del Directorio de la Sociedad, titulares y suplentes y sus retribuciones.
4) Designación del Síndico de la Sociedad y su retribución.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, los mismos deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en el local indicado para la realización de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2220 3/p 19331 Jul 12- Jul 16

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL URUGUAY

El Consejo Directivo de la Asociación de Diabéticos del Uruguay (A.D.U.) convoca a todos los socios activos y fundadores (mayores de 18 años, con más de un año de antigüedad y que están al día con el pago de sus cuotas sociales) para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo lunes 23 de julio de 2012, realizándose el primer llamado a las 17:30 horas y el segundo llamado a las 18:00 horas.
En la misma se considerarán los siguientes puntos:
1. Aprobación de obras ampliación Sede Social y su financiamiento.
2. Informe de la Comisión Fiscal.
3. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
La Asamblea funcionará, en primera citación, con el cincuenta por ciento más uno de los socios hábiles con derecho a voto.
Para la segunda citación, podrá sesionar con los socios presentes sin importar el número.
Desde ya agradecemos su atención.
Consejo Directivo A.D.U.

Única Publicación
03) $ 666 1/p 19323 Jul 13- Jul 13

PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 2012 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 17:30 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2012.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora mas tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 1998 3/p 19179 Jul 11- Jul 13

CONVOCATORIA

TERMAL KANAREK S.A. cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Brasil 874 Esc. 4 - Salto, el día 3 de Agosto de 2012 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria.
Se tratará el siguiente orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
Consideración de Balance, Resultados y Memoria del ejercicio 2011
Designación de directorio.
Designación de accionistas para la firma del acta.
La documentación, estará a disposición de los señores accionistas desde el 16 al 21 de agosto

de 2012 en la Sede Social (Av. del Timbó s/Nº - Termas del Dayman) de 10 a 12 horas.
03) $ 1332 3/p 19109 Jul 12- Jul 16

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACEEMPOME

Se convoca para la Elección de Autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Caceempome, por el período 2012 - 2014, que se realizará el día Jueves 20 de septiembre de 2012, desde las 10:00 hasta las 18:00 horas en nuestro local de la calle 18 de Julio 959 oficina 201 de la ciudad de Montevideo.
El plazo para la presentación de listas será desde el 16 de julio de 2012 hasta el 16 de agosto de 2012.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Última Publicación
03) $ 2220 5/p 18922 Jul 09- Jul 13

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: María Esmeralda DALIES PASQUERO, solicitan título Nicho Nº 108 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1420-00580
Asesor
Dra. Eirin.
Primera Publicación
04) $ 1850 5/p 19262 Jul 13- Jul 20

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
Dpto. Cementerios Públicos

Unidad Gestión Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumados en los Cementerios de Canelones y Los Cerrillos, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en el Art. 59 Inc. b) de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80, cuya nómina es la siguiente:
CEMENTERIO CANELONES:
Salvador MELO (27561); Fructuoso RODRIGUEZ (27574); Julio LAGIAR (27576); Pedro SOCA (27655); Hugo RODRIGUEZ (27676); Aroldo DUARTE(27755); Rodolfo GARDERES (27764); Nelly VERO (27798); Diego ORTEGA (27812); Juan C. FERREIRA (27927); Juan A. MONICO (27968); Nicolás GIMENEZ (28025); Loreto MENDIETA (28052); Nelson GARRERE (28077); Celestino BONIFACIO (28081); Olga ALVAREZ (28253); Ma. Del Carmen NAYA (28370); Hilda HAYTA (28418); Ma. Esther MEDINA (28900); Ma. Elvecia CAMEJO (28901); Vicenta GALLO (28903); Hugo JORGE (28915); José SARTOR (28929); Luis BATISTA (28933); Marcelina SOSA (28935); Elba INMEDIATO (28940); Ma. Teresa MORA (28945); Edelberto RODRIGUEZ (28966); Cirilo PIÑA (28988) Olga PASSADE (28992); Marìa CALDIROLLI (29013); Ana ESPINDOLA(29019); Ma. Elida FRANQUEZ (29036); Orquídea SANCHEZ(29039) Julio BURGUEZ (29042); Lydia QUIROGA (29043); Teresa CIRILO (29046); Emilia CAPOTE (29047); Pedro CARDOZO (29057); Zenón VAQUERO (29058); Benjamin ALVAREZ (29063) Walter BARBOZA (29076); Juan FACAL (29077); José BEITONE (29085); César BLANCO (29092; Miguel MARTINEZ (29108); Heber BONHOMME (29119); Aurora POGGIO (29127); Orlando PEREYRA (29133); Julio PENELA (29134); Justa FONSECA (29135); Ovidio CABRERA (29136); José ORTIZ (29143); Juan DESTEFFANIS (29151); José SANTANA (29152); Ma. Julia FAGIAN (29156); Melba CURBELO (29163); Aníbal RODRIGUEZ (29165); Esteban SANTURIO (29167); Julio PORCIUNCULA (29169); Juana TOMEO (29172); María RUSSI (29173); Anastacio PEREYRA (29181); Cristhian HIRIGOYEN (29185); Sergio RISSO (29188); Laura ATALA (29194); Ariel RODRIGUEZ (29196); Carlos BOSCHIAZZO (29197); Angel BERRUTTI (29199); Nelson MARTINEZ (29205); Inés CASULLO (29207); Ecilda FERNANDEZ (29208); Carmen HERNANDEZ (29211); Aída MUÑOZ (29212); Nubeles MARTINEZ (29213); Inés HORMINOGUEZ (29214); Luis FIGUEREDO (29217); Yenny DOS SANTOS (29218); Francisco GARAY (29219); Blanca ROSSI (29222); Ma. Leonor BENTANCOR (29223); Perla CARRION (29227); Esmeralda VAN VELTHOVEN (29229); Dalmiro VALDIVIA (29230); Asunción LOPEZ (29234); Emeterio MARTINEZ(29235)-
CEMENTERIO LOS CERRILLOS:
Angela CASTRILLO (4114); Hilda ESTEVAN (4145); José Ma. SORIA (4179); Américo LENZI (4189); Cirilo RODRIGUEZ (4302); Ma. Velma ROSELLI (4349); Juan R. COCHUBEY(4382); Jacinto SAENZ (4383); Luis TRAVERSA (4384); Segundo FUENTES (4389); Vicente BALDIVIA (4390); Leonor CASTRILLO (4403); Ma. Elena MACHI (4417); Hildo CABRERA (4422); José PRIBAZ(4426); Manuel SILVA (4439); Tomás GARCIA (4442); Etanislao ROGEL (4443); Catalina CAPOTE (4486); Fermín DANTE (4489); Servando GONZALEZ (4492); Manuel SANTA CRUZ (4495).
Los interesados deberán presentarse en un plazo de 30 días de la presente publicación en el Departamento Necrópolis de Comuna Canaria y Necrópolis Los Cerrillos.-
El NO cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto, dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la citada Ordenanza.
Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 5/p 18778 Jul 09- Jul 13

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121517, se ha presentado Graciela MEYER MESA, solicitando se le reconozca el 100% de los derechos de uso del nicho Nro. 74 Fila DB del Cementerio Local, en función de su uso y cuidado en forma continua, no interrumpida, pacifica, pública, no equivoca y en concepto de usuario por más de diez años, emplazándose por el término de 20 día a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (Artículo 3 Decreto Departamental 94, 1 y 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 20 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 18497 Jul 04- Ago 01

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.
Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. PEDRO MELCHOR RUZO REY, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 2780 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Teresa Brandon, Julio Pablo Mogordoy, María Angélica Rama, Rodolfo Carrera y María Rodríguez se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
(Solicitud Nº 4330-001250-12).-
Montevideo, 16 de MAYO de 2012
OMAR OBARSKI
ESCRIBANO.
Última Publicación
04) $ 3700 10/p 18277 Jul 02- Jul 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

El expediente administrativo Nº 3254 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres
El Señor Carlos María Faliveni solicita la titulación a su nombre del nicho Nº 818, y por este medio se emplaza a todo interesado a cualquier título a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días.
Primera Publicación
04) $ 1110 5/p 19267 Jul 13- Jul 20



Disoluciones de Sociedades Comerciales

HASLAM S.A.

Asamblea: 13/09/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 13/06/2012, Nº 8739.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19486 Jul 13- Jul 13

OAK BAY S.A.

Asamblea: 22/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 11/06/2012, Nº 8590.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19485 Jul 13- Jul 13

KOLUEL S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 14/06/2012, Nº 8840.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19484 Jul 13- Jul 13

CANVEY S.A.

Asamblea: 30/04/2009: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 22/06/2012, Nº 9355.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19483 Jul 13- Jul 13

LEPOMIL GUARDIAN SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION Y LIQUIDACION: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 13/08/2010.-
REGISTRO: Nº 5699, definitiva 24/04/2012.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 19290 Jul 13- Jul 13

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto (Exp. 2010-11-0001-2145)**
*** BENAROYO, Mónica (o Monique) (Exp. 2011-11-0001-2203)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 18586 Jul 05- Jul 19

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ricardo y Milagros Vázquez González y María Rosario y María Remedios Pérez Ferreiro y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/501 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH .
El Expediente No. 6402-000610-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18972 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Raúl Jaime Boado Vivas y Nelly Martínez Cabrera y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/402 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000584-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18971 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sras. Esterly Rivero López y Paola Sequeira Rivero y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/401 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000579-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18970 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Blanca, Ana María, Evanozca, Manuel, Artigas, Adela, Isabel, Churchill, Ema, Ema, Margarita, Olga, Florencio, Santa, Eduardo, Lavalleja y Edgardo Lucas de Olivera Cardozo, y Douglas y Mónica Lucas de Olivera Nalerio y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000631-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18969 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Horacio Berhouet Listur y Pedro y María Cecilia Berohuet Listur y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/902 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de

Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000720-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18968 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sras. María Cristina y Martha Rosa Muñiz y y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/301 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000558-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18967 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Heraldo Aureo Durand Dalmás y Nora Elena Mautone Martínez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/502 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000626-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18966 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ana Laura Borel Orive y Fabrizio Maquioli Damiano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/1002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000741-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18964 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Augusto Guillermo Maute Domínguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/202 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000542-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18959 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Ximena Chouza Castro y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/901 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente No. 6402-000715-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18958 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Nancy Corbo Petraglia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/302 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000563-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18957 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Fernanda SantaMarta Pérez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/802 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000694-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18956 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Carlos Raúl Souza Garmendia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/702 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000673-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18955 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Fernanda Martínez Ochagaray y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580/602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH. El Expediente No. 6402-000647-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18954 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Eugenia Abal Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87580/004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 6402-000495-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18953 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Ana María Barriola Elduayen y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580

unidades 201 y 801 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
Los Expedientes Nos. 6402-000689-12 y 6402-000537-12 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18952 Jul 10- Jul 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Elsa Garislugo y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 87580 unidades 005, 101 y 102 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34084 de fecha 15/03/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1337/12 de Secretaría General de fecha 09/04/2012 con destino al ensanche de la Av. 8 de Octubre, dentro de los límites del CCZ 4, Municipio CH.
Los Expedientes Nos. 6402-000500-12, 6402-000516-12 y 6402-000521-12 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18951 Jul 10- Jul 24

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACION PÚBLICA Nº 2012/51/00784

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta 3000 equipos computadores para puestos de trabajo
APERTURA DE OFERTAS:
02 de Agosto de 2012
Hora 14:00
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Edificio 19 de Junio, Minas 1434 Planta Principal sobre Guayabos) en el horario de atención al público hasta el día 01/08/2012.
COSTO DEL PLIEGO: U$S 3.000.-
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: U$S 30.000
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicada en la Planta Principal en día y hora indicados precedentemente.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19380 Jul 13- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



Justino Muniz 591 -Melo -Cerro Largo -Tel. 46426551 al 58 int. 171 -Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/12

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación abreviada Nº 03/12, para "Ejecutar trabajos de bacheo, en las calles de la ciudad de Melo con pavimentos de hormigón, en las que se han realizado recambios y/ó reparaciones de cañerías de agua, y conexiones a las redes de saneamiento y agua de OSE u otras:"

R.	DESCRIPCION	UNID	METRAJE
1	Base Granular Cementada 30 cm de espesor	M3	600
2	Sub- base granular CBR mayor a 20%	M3	700
3	Remoción y reposición pavimentos de hormigón esp. 18 cm incluyendo el repicado	M2	500
4	Pavimento de hormigón esp 18 cm, incluyendo la ejecución de las juntas si correspondiere	M2	2000
5	Restauración de cordones de hormigón de 15 a 25 cm de altura (altura promedio 20 cm)	M1	500

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de julio de 2012 a la hora 14:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina de Licitaciones.

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de julio de 2012, a la hora 15:00 en la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.

Teléfono 46426551 al 26558 -int. 171 -Fax 46426558 interno 171.

Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.comprasestatales.gub.uy".-

Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) a partir del dia lunes 9 de julio de 2012 en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 19337 Jul 13- Jul 13

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 13 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN NICOLAS ARUEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2133 y VANESSA MIRIAM RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rondeau 2133.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19256 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 2

OLIVIO BARGAS, 33 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 5268/3 y FABIANA JANET RODRIGUEZ, 34 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Cno. Mendoza 5268/3.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19350 Jul 13- Jul 17

JOSE WLADIMIR BLANCO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica 2183 y VIRGINIA NAHIR GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aldao 272/4.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19322 Jul 13- Jul 17

RAFAEL BORGGIO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3356 y TALIA FIGUEREDO, 28 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1161/003.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19255 Jul 13- Jul 17

MARTIN NICOLAS BANGUESES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1546/404 y VANESSA PICOREL, 28 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Julio H. y Obes 1546/404.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19237 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 3

GONZALO ARIEL CIARÁN, 30 años, soltero, militar, chileno, domiciliado en Caraguatá 2277 y MARIA NOEL LARROQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3980/108.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19235 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 4

ALEJANDRO DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Dublín 1905 y SILVANA LORENA LIMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dublín 1905.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19316 Jul 13- Jul 17

ROBERTO ANGEL GALLARZA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 962 y MÓNICA AIDA PARACAMPO, 54 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 962.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19248 Jul 13- Jul 17

ENRIQUE ROMAN GUZDEK, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Amadeo Roletti 3575 y MÓNICA NELLY de los SANTOS, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amadeo Roletti 3575.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19239 Jul 13- Jul 17

JORGE ANDRÉS LIMA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 2903 y MURIEL LUCÍA CHESIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 2903.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19234 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 5

MAURICIO SEBASTIAN MEDEROS, 32 años, soltero, empleado, venezolano N/U, domiciliado en Gil 1064 Montevideo y LUCIA CAROLINA DIPROSSIMO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Brito 1750 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19320 Jul 13- Jul 17

RAFAEL OLIVERA, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Mercedes 1734/206 Montevideo y MARIA LUISA ERRAMUSPE, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1734/206 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19254 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 6

JUAN DIEGO RIBEIRO, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Trento 3110 y LUCIANA CELESTE BORGES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trento 3110.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19336 Jul 13- Jul 17

WASHINGTON ADRIAN SUAREZ, 36 años, divorciado, programador, oriental, domiciliado en Novara 3634 y CLAUDIA PATRICIA REBERON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Novara 3634.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19250 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 7

ESTEBAN RODOLFO ZUBIAURRE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1140 y SILVIA RAQUEL CLAVIJO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1140.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19386 Jul 13- Jul 17

BRUNO FERNANDO PRADERIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2293 Bis y NATALIA KARSLIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2293 Bis.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19335 Jul 13- Jul 17

JUAN CARLOS URSE, 68 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Maldonado 1409/5 y MARIA del CARMEN CURTI, 66 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 1409/5.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19328 Jul 13- Jul 17

SEBASTIAN FELISINDO VELOSO, 34 años, soltero, lic. en psicología, oriental, domiciliado en Agraciada 2863/1003 y MARIA CECILIA ESTRADA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2532.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19317 Jul 13- Jul 17

JOSE OMAR PAEZ, 47 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Volta 5214 y MAYDER ALICIA PEREIRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Volta 5214.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 19251 Jul 13- Jul 17

Montevideo, julio 12 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BEETHOVEN JAVIER ARTIGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4988 y JESSICA JANET BARBOZA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación Pje. 141- 4.

14) $ 223 3/p 19116 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 4

VICTOR JUAN GARCÍA, 32 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Smidel 3077/3 y PATRICIA VALERIA GARCÍA, 24 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Smidel 3077/3.

14) $ 223 3/p 19134 Jul 12- Jul 16

JUAN ANTONIO GONZÁLEZ, 40 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en General Flores 4663 y NILDA DANIELA BATISTA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Flores 4663.

14) $ 223 3/p 19121 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 5

ANTONIO CARLOS MAZULLO, 37 años, soltero, empleado, brasileño N/U, domiciliado en Godoy 4820/202 Montevideo y MARIA ELENA SILVERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Godoy 4820/202 Montevideo.

14) $ 223 3/p 19131 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 6

LUIS MATHIAS RODRIGUEZ, 24 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1839 y FABIANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1939.
14) $ 223 3/p 19163 Jul 12- Jul 16

FRANCIS THOMAS RAQUET, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6241 y STEPHANIE DELAY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6241.
14) $ 223 3/p 19161 Jul 12- Jul 16

LUIS EDUARDO SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sixtina Pje. D 469 y MARIA NATALI CABRERA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sixtina Pje. D 469.
14) $ 223 3/p 19152 Jul 12- Jul 16

EMILIO JOSE SILVERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4930 Ap. E Senda 5 y MARIELA YAQUELINE RIBEIRO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Colman Ap. E Senda 5.
14) $ 223 3/p 19130 Jul 12- Jul 16

LUIS ALBERTO SANTOS, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Francisco Echagoyen 5080 Ap. 11 y MARIANA PINTOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Echagoyen 5080 Ap. 11.
14) $ 223 3/p 19120 Jul 12- Jul 16

RENATO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Supervielle 5094 y FLORENCIA NOEL DA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Supervielle 5094.
14) $ 223 3/p 19114 Jul 12- Jul 16

SANTIAGO SCARLATO, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Michigan 1660 Ap. 403 y CAROLINA BIANCO, 27 años, soltera, licenciada en biología, oriental, domiciliada en Michigan 1660 Ap. 403.
14) $ 223 3/p 19107 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 7

ROBERTO PONTE, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1874 Ap. 101 y ANITA LOURDES GARNES, 54 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Durazno 1874 P. 1.
14) $ 223 3/p 19162 Jul 12- Jul 16

ROBERTO DANIEL PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3878/3 y PAULA CLEER DA COSTA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Portugal 3878/3.
14) $ 223 3/p 19148 Jul 12- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

RUBEN GERARDO BASIGNANI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 4756/501 y MARIA CRISTINA CALVO, 40 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Aconcagua 4756/501.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19028 Jul 11- Jul 13

GUSTAVO DANIEL FARIAS, 31 años, soltero, téc. informática, oriental, domiciliado en Guemes 2886 Bis y BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guemes 2886 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19006 Jul 11- Jul 13

MARCIEL DANTE BENITEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4940 y ARACELY MABEL MORALES, 52 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4940.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 18995 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 3

CARLOS EDISON ELIZALDE, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1323/601 y MARÍA de los ANGELES LEMA, 56 años, divorciada, médico, española, domiciliada en Río Negro 1323/601.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19024 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 4

GUSTAVO RAÚL LÓPEZ, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Albeniz 1347 Pje. H y SANDRA FABIANA FIGUEROA, 42 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Cno. al Paso de la Española 5223 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19012 Jul 11- Jul 13

PABLO LAURINO, 44 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Zapicán 1016/002 y PATRICIA PIÑEYRÚA, 35 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Zapicán 1016/002.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19011 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 5

JUAN ESTEBAN MACHADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Más 155 Montevideo y MAIRA ANDREA GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Más 155 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19053 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 6

ALVARO SUAREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1271 Ap. 401 y MARCELA PEREZ, 32 años, soltera, docente y abogada, española N/U, domiciliada en Chucarro 1271 Ap. 401.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19068 Jul 11- Jul 13

SANTIAGO REY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2874 y FIORELLA MARIANA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4079.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19038 Jul 11- Jul 13

GABRIEL HORACIO SILVA, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Rivera 4711 y MARIA EVELIN VAZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rivera 4711.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19023 Jul 11- Jul 13

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PACHECO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Hermano Damasceno 1677/5 y FLORENCIA CAROLINA VERGARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2093.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 19069 Jul 11- Jul 13

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YENNY PIÑEIRO PAYRETT, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cambio cultural promovido por la Institución Educativa (proceso de aculturación): el caso Eva (Escritores de Libertad, dirigida por Richard La Gravanese)- (Texto)", (Ensayo), de la cual se declara autora.
Montevideo, 11 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 126 1/p 19379 Jul 13- Jul 13

WALTER SEBASTIAN ROBAINA CARDOZO, solicita la inscripción de la obra titulada: LOCURA SINIESTRA 1, (Guión- Terror) de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 84 1/p 19253 Jul 13- Jul 13

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:13:45 BASE: 325,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.360 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Alcaraz (MAT. 5696 R.U.T 211884200017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 empadronado con el Nro. 64.394/001 con una superficie de 60 metros 50 decímetros, sito en la quinta judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Sierra número 3701 y 3705 apartamento 001 y también de frente a la calle Juan Arteaga número 3987 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 146500 a nombre de ALICIA ELIZABETH PICCARDO GATICA Y AQUILES O ACHILE LA PROVA LOSASSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 167.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.310,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19449 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 31/07/2012 - HORA: 15:00 BASE: 309,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 180.922 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222- R.U.T 211723560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronado con el Nro 189.066/003, con una superficie de 31 metros 96 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Santa Lucìa número 4271 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 8180901, a nombre de RAUL GERMAN SCHULTZE DUTRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 127.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.086,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19448 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:15:15 BASE: 88,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.930 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez Castellanos (MAT. 5351 R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 empadronado con el Nro. 133.259/001, con una superficie de 49 metros 32 decímetros, sito en la décima judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Saenz de Zumarán número 5297 apartamento 001, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 72219 a nombre de WALDEMAR OLIVERA SILVERA Y MARIELA LIBIA SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 y ampliación al 2/7/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 88.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de

escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 483,66 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19447 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 31/07/2012 - HORA: 13:30 BASE: 373,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.398 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Luján Ventura (MAT. 2404- R.U.T 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 206, empadronado con el Nro 87.427/206, con una superficie de 45 metros 44 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Monte Caseros número 2602, 2604, 2606 y 2608 unidad 206, y también de frente a la calle Ramón y Cajal por ser esquina, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 8667101, a nombre de JUAN DANIEL GONZALEZ IRIGOITIA Y NANCY IVELDA BERTON MEYER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 106.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.910,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19446 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:13:15 BASE: 297,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.847 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 R.U.T 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronado con el 1ro. 100.543/002, con una superficie de 64 metros 70 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a calle Eugenio Garzòn número 2097 apartamento 002, entre Camino Duran y Victoriano Álvarez, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 8094500 a nombre de DORA BERNABELA COUTO TEJERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1285,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19445 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 31/07/2012- HORA:14:00 BASE: 1030,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 602.722 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Ángelo Molina (MAT. 6154- R.U.T 216650220012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 606, empadronado con el Nro. 163.080/606, con una superficie de 49 metros 42 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente la Avenida Estanislao López números 4685 al 4689 apartamento 606 y también de frente a la calle Ñangaripé, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02924, a nombre de JUAN JOSÉ QUARTINO GALMARINI Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BENÍTEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde,

integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.917 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19444 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO No. 400 PISO 1.- 31/07/2012 - HORA:13:30 BASE: 207,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.278 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Teodoro Acosta (MAT. 5613- R.U.T 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronado con el Nro 54.598/101 con una superficie de 96 metros 94 decímetros, sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Entre Rìos número 1053 apartamento 101, entre las calles Jujuy y Avenida Agraciada y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 8280101, a nombre de ESTELA SILVIA MASSIOTTI MEDIÑA Y MARIO HÉCTOR MICHELENA GERMAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.247,27 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19443 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:15:30 BASE: 497,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 R.U.T 210342250014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 408 Block D empadronado con el Nro. 61.477/408/D, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco número 4680 e Hipólito Irigoyen apartamento 408 Block D y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 029037 a nombre de WALTER HUGO BACCI PIMIENTA Y MARIA DEL ROSARIO MENDEZ ANTUNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 y ampliación al 21/6/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 200.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.266,65 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19442 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:14:45 BASE: 746,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.724 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Oscar Castro (MAT. 5259 R.U.T 211900880013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1006 Block E, empadronado con el Nro. 61.477/1006/E con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la quinta judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente Camino Carrasco 4680 unidad 1006 del Block E, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01409 a nombre de RUBEN EUCLIDES BICUDO HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El inmueble se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el

precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 436.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.283,54 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19441 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:14:30 BASE: 241,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.111 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ignacio Borrazas (MAT. 5509 R.U.T 214747140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronado con el Nro. 73.459/004, con una superficie de 41 metros 4 decímetros, sito en la quinta judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Callao número 3570 apartamento 004 entre las calles Corumbè y Bruselas, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72467 a nombre de OSCAR GABRIEL MENDEZ RODRIGUEZ E INES BEATRIZ RIOS DEL RE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 163.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.086,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19440 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA:14:30 BASE: 435,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 254.419 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 R.U.T 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 007 Block B, empadronado con el Nro. 91.879/007/B, con una superficie de 65 metros 96 decímetros, sito en la décimo séptima judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida Pedro de Mendoza número 4965 apartamento 007 Block B entre las calles Domingo Arena y Capitán Lacosta, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 033654 a nombre de SERGIO MARTINEZ DI BARTOLOMEO Y CRISTINA MERCEDES BOERR VIEGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El inmueble se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 104.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.198,54 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19439 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2012 - HORA: 16:45 BASE: 267,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 156.681 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bruno Allo (MAT. 6153 - R.U.T 216648360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 42.912/001, la cual consta de una superficie de 105 mts. 32 dms., sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida Samuel Lafone Nº 2066 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4342 a nombre de WASHINGTON ESTEBAN VECHI ALBA y MARYSABEL MACHADO MONTERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la

Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 863,67 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19438 Jul 13- Jul 20

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.764,89 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19437 Jul 13- Jul 20

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 600,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19436 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2012 - HORA: 15:45 BASE: 417,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.398 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R.U.T 214919890019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada individualmente con el Nº 83950/002, la cual consta de una superficie de 46 mts. 85 dms., sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Marcelino Sosa Nº 2635 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 89954 a nombre de GUSTAVO NELBIO REBOLEDO ALVARIZA y MARISA JULIA HURTADO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2012 - HORA: 16:30 BASE: 434,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 253.928 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Stephanie Araújo (MAT. 6081 - R.U.T 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 402897/002, la cual consta de una superficie de 51 mts. 48 dms., sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Los Espinillos Nº 5932 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3388 a nombre de OSVALDO GONZALEZ PEÑA y EVA GRISEL PEREYRA PEREYRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2012 - HORA: 16:00 BASE: 774,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 452.669 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Barrientos (MAT. 5445 - R.U.T 215471920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada individualmente con el Nº 100.879/102, la cual consta de una superficie de 69 mts. 57 dms., sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Flores Nº 3443 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 33095 a nombre de IONE GOMEZ GOMEZ y LUIS RUBEN BRUSCHI RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 246.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.177,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19435 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 31/07/2012 - HORA: 16:15 BASE: 635,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 371.321 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Argenti (MAT. 5429 - R.U.T 213746410012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 144767/001, la cual consta de una superficie de 57 mts. 71 dms., sita en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Abel Chiflet Nº 5024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 2442 a nombre de MARÍA CRISTINA LEGUIZAMO LLAMBÍ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.201,63 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19434 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL COLONIA (BHU) - AVDA. GRAL. FLORES Nº 302 31/07/2012 - HORA: 15:30 BASE: 675,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 395.158 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Raúl Bentancur (MAT. 6010- R.U.T. 40380080019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 3636/001, con una superficie de 61 metros 77 centímetros, que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Colonia, departamento de Colonia, con frente a la calle Sarandí casi Emilio Frugoni.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12419, a nombre de PRIMITIVO JUVENAL BIDEGARAY BIDEGARAY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $165.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.055,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Colonia (BHU).- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19433 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - 25 DE MAYO Nº 600 31/07/2012 - HORA: 14:00 BASE: 56,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 33.130 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Cáceres (MAT. 5752 - R.U.T. 170144950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 121, con una superficie de 477 metros 94 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de San José, localidad catastral Autódromo Nacional, solar 1 de la manzana 27, con frente a la Ruta Nacional Nº 1 y calle Renault, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 340, a nombre de AQUILES MADRUGA GUERTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/07/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por

el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.098,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19432 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 31/07/2012 - HORA: 14:15 BASE: 388,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.385 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301 BLOCK D, empadronado con el Nro. 61.477/301/D, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco número 4680 apartamento 301 Block D, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01404 a nombre de VICENTE ALFONSO GRASSO RODRIGUEZ Y BLANCA ESTHER LARROSA BAIS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/05/2012 y ampliación al 02/07/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 247.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.080,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-, 03/07/2012

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19431 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215 31/07/2012 - HORA: 15:00 BASE: 33,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 19.531 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Héctor Torres (MAT. 2358 - R.U.T. 040072280017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 29, con una superficie de 684 metros 80 decímetros, solar 2, manzana catastral 7 de la localidad catastral La Paz, departamento de Colonia, con frente a las calles Nº 17 y Nº 7, esquina y según antecedentes administrativos constan de dos dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8677, a nombre de VALENTÍN MEDINA y BLANCA ETELVINA GARCIA CASTRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 434,11 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19430 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/07/2012 - HORA: 14:30 BASE: 101.35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.261 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Ascheri (MAT. 6164 R.U.T. 216648420 018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 46176/004, con una superficie de 44 metros 04 decímetros, con frente a la calle Victoriano Alvarez Nº 6039 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5112, a nombre de CARLOS DANIEL REYMUNDO DENIS y CELICA MABEL GONZALEZ CHARQUERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según

información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 719,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19429 Jul 13- Jul 20

correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 85.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de no hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.065,83 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19428 Jul 13- Jul 20

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 256.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1627,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19427 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/07/2012 - HORA: 14:45 BASE: 377,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 220.624 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Alvarez (MAT. 5500 R.U.T. 2129645420017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 940/F/001 con una superficie de 64 metros 02 decímetros, con frente a las calles Trías Nº 279, Eugenio Garzón y Emancipación y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1771, a nombre de NELLY MARGARITA BARONA MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215 30/7/2012 - HORA: 15:00 BASE: 1695,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 991.430 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Álvarez (MAT. 3044 - R.U.T 040199150019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la décima sección judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, padrón Nº 1414, con una superficie de 420 mts., con frente a la calle Zorrilla de San Martín entre las calles 18 de Julio y Luis Dreyer.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3509 y Clase 100 Serie 800 Nº 3510 a nombre de SUSANA IVONNE GUERRERO CARMINATI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/07/2012 - HORA: 14:15 BASE: 559,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.409 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Federico Arrillaga (MAT. 5880 R.U.T. 020227850011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 136864, con una superficie de 433 metros 68 decímetros sita en la décima sexta sección judicial del departamento de Montevideo,, con frente a la calle Módena Nº 3810 y que según antecedentes administrativos consta de cuatro dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 51028, a nombre de PEDRO AGUSTIN OLIVERA GALLARDO Y SELVA EVA MORALES MELGAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no

existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 158.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.577,13 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19426 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MINAS - CALLE 25 DE MAYO Nº 549 30/7/2012 - HORA: 15:00 BASE: 445,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 260.361 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Bells (MAT. 6095 - R.U.T 090205280019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, padrón Nº 2467, con una superficie de 200 mts. 27 dms., con frente a la calle Amilivia y también de frente a la calle Ituzaingó por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 00397 a nombre de LETICIA MARIA DEL HUERTO MOLINA GUILLEN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 117.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 594,34 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal de Minas.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19425 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY APARICIO SARAVIA Nº 551 30/7/2012 - HORA: 15:00 BASE: 620,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 362.875 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eber Miranda (MAT. 4200 - R.U.T 0300071770013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la primera sección catastral del departamento de Cerro Largo, de la localidad catastral de Melo, padrón Nº 11.356, con una superficie de 265 mts. 30 dms., con frente a la calle General Justino Muníz entre las calles José Pedro Ramírez y Manuela Lestido.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 300 Nº 08374 y Clase 076 Serie 600 Nº 82814 a nombre de HECTOR DUARTE OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2012 no

existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 106.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 396,92 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19424 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/7/2012 - HORA: 14:30 BASE: 583,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.207 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roxana Garay (MAT. 6173 - R.U.T 216648490016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1301, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1301/E, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque E del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29269 a nombre de ROBERTO DE LOS SANTOS SUAREZ

y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 181.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19423 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/7/2012 - HORA: 14:15 BASE: 742,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.162 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.T 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 908, empadronada individualmente con el Nro. 61477/908/A, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque A del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28629 a nombre de MELBA CRISTINA MARTINEZ PRESA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 292.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19422 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/7/2012 - HORA: 14:00 BASE: 583,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.207 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce De León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, empadronada individualmente con el Nro. 61477/903/E, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma parte del bloque E del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29231 a nombre de ELBIO OMAR ZEBALLOS NACIMIENTO o NACIMENTO y LAURA BERTO PIERROTTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 185.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19421 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/7/2012 - HORA: 13:45 BASE: 746,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 436.724 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Quirque (MAT. 6045 - R.U.T 216429930010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 902, empadronada individualmente con el Nro. 61477/902/E, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque E del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes

administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29230 a nombre de JULIO CESAR GONZALEZ ANTUNEZ y MARIA INES SAINZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 271.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, tasa de saneamiento, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19420 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/7/2012 - HORA: 13:15 BASE: 402,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.520 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Aicardi (MAT. 5352 - R.U.T 213801600019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 66692, con una superficie de 363 mts. 44 dms., con frente a la calle Juan José Castro Nº 2400 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 00338 a nombre de CONRADO PEREIRA LOPEZ y OTILIA FRANCO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 101.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1239,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 2/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19419 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/07/2012 - HORA 13:45 BASE: 95,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.612 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Baglivo (MAT. 6027 R.U.T. 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 948, superficie 570 mts. sito en la 6a sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Toledo Chico, Villa Capilla, manzana catastral I (actualmente 28), solar 2, con frente a la calle 5 entre las calles 1 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1619, a nombre de CRISTINA ELIZABETH LUDUEÑA VALLEJO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/05/2012 existe contrato de arrendamiento registrado el día 7/11/1990. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 157.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 559,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19418 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215 27/7/2012 - HORA: 15:00 BASE: 833,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.638 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Álvarez (MAT. 3044 - R.U.T 040199150019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 011, empadronada individualmente con el Nº 841/011, superficie de 45 m. 7 dm., que forma parte de Sociedad Civil Parque Sol sito en la décima sección judicial del departamento de Colonia, ciudad

de Nueva Helvecia, con frente a la calle Colón esquina Ana Gfeller de Greising y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2436 a nombre de PEDRO ORLANDO VEGAS SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 992,30 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19417 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 13:30 BASE: 70,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 41.412 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSE PEDRO ACHARD (MAT. 3935 R.U.T. 212102850018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 91.272, superficie de 285 m. 70 dm., que sito en la 17ª sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manantiales 4981 Bis (hoy 4989 bis) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 79931, a nombre de FRANCISCO ARIEL NUÑEZ PEREZ y MARIA DEL CARMEN MACHIN GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.314,28 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19416 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 13:30 BASE: 125,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 73.172 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR BAVASTRO (MAT. 2237 R.U.T. 213384600012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 133.619/002, superficie 34 m. 39 dm., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Requena 2426 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1344, a nombre de RAMON RAFAEL LOPEZ NAVARRO y MARIA AMALIA LOPEZ VIDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.126,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional del S.I.A.V., expedido por el M.V.O.T.M.A. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19415 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 13:15 BASE: 726,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 424.532 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FELIX ABADI (MAT. 4990 R.U.T. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las

condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 22.441/001, superficie de 49 m. 66 dm., que forma parte del edificio sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain Nº 1258 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 4050, a nombre de JOSE MARIA AYRALA FUENTES y MARIA ELENA TRIAS FUENTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 165.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.553,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19414 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 16:30 BASE: 676,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 395.468 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT. 5579 R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 74139/K/301 , con una superficie de 58 mts, 67 dm, Block K , con frente a la calle Irureta Goyena número 4238 B. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 2190, a nombre de ANDRES LAURO ESCOBAL SILVA Y BEATRIZ ANDRIESZYN TUCCI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 184.826 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.239,18 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19413 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 15:30 BASE: 386,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.122 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 R.U.T. 212276850013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 73019, consta de una superficie de 125 m 7780 cm con frente a la calle Felipe Sanguinetti número 2791. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 826, a nombre de JUAN ANIBAL LOPEZ CASTELLANOS Y ELSA MARIA BURGOS DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $83.821 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.440,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19412 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DURAZNO - CALLE 18 DE JULIO Nº 551 31/07/2012 - HORA: 15:00 BASE: 405,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 237.132 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Andrade (MAT. 5312 - R.U.T. 050131140015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada individualmente

con el Nº 1467/202, la cual consta de una superficie de 65 metros 90 decímetros, sito en la localidad catastral Durazno del departamento de Durazno, con frente a la calle Lavalleja Nº884 y Artigas formando esquina y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 34349, a nombre de JUAN BAUTISTA CAPURRO ALVAREZ y ALICIA ELENA FERNÁNDEZ GALÁN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.326,28 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Durazno.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19411 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 20.500 CENTRO CIVICO-COSTA URBANA OFICINA 209 27/07/2012 - HORA:15:00 BASE: 337,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $197.185 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIA MORGADE (MAT. 6105 R.U.T 110244540016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado el Nº 36.666, solar 3, manzana 169, superficie 820 m. 87 dm., sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral El Pinar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Avenida Italia entre Panamé y Roma y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 67115, a nombre de GABRIEL SZABO TOTH y CECILIA GLADYS BURLA CARRION y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/04/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 468.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.253,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19410 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 14:15 BASE: 286,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 167.329 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL BENECH (MAT. 4660 R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente con el Nº 18.534/006, superficie de 82 m. 54 dm., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Democracia Nº 2008 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91786, a nombre de ALBERTO ANTONIO CARNEIRO CARRO y ANA INES PEDROSA MALATEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.990,19 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19409 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/07/2012 - HORA: 14:30. BASE: 1897.28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.109.357. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada

"CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Facundo Constantin (MAT.6000 - R.U.T. 216627940012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronado con el Nº 182960/601, con una superficie de 74 metros 5 decímetros, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Samuel Blixen Nº 4376.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2707, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPARTA (C.V.E.) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 96.028 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.978,62 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19408 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 16:30 BASE:166,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.295 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Argenti (MAT. 3674 R.U.T. 211225540019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 79648/002 , con una superficie de 39 mts, 63 dm, con frente a la calle Chapicuy número 3864.. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 60580, a nombre de HEBER COSTANTINI LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MERA LOMBARDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 103.243 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 788,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19407 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 15:15 BASE: 722,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 422.610 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 408.415/C/204, con una superficie de 54 mts, 95 dm, Block K, con frente a la calle Camino Casavalle. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 932, a nombre de RUBEN DARILIO VIERA GOMEZ BUERR ó BOERR Y MARIA LIA ACOSTA FARIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 218.003 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1013,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19406 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 15:30 BASE: 742,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 434.162 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 R.U.T. 211695290019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1012, sita en la localidad catastral de

Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1012-A , con una superficie de 63 mts, 51 decimetros, Block A, con frente a la calle Camino Carrasco, Complejo "Parque Malvín Alto". 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 28645, a nombre de AIDA GIORDANO PIEDRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 418.701 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19405 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 16:00 BASE: 583,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.207 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 307, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº61.477/E/307 , con una superficie de 49 mts, 82 dm, Block E, con frente a la calle 3 número 4682, Complejo "Parque Malvín Alto". 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 62625, a nombre de MARTIN JUAN OLIVERA OTAROLO Y EYDAD FERNANDEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 107.158 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19404 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 16:15 BASE:292,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.075. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Lorenzo Hernández (MAT. 5605 R.U.T. 1300922730017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la localidad catastral de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 90.776/002 , con una superficie de 83 mts, 54 dm, con frente a la calle Boiso Lanza número 3937. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 624, a nombre de IVAN LORENZO KALOPER SAGASETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.434 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 901,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19403 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 16:30 BASE: 582 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 340.121 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Viña Quesada (MAT. 3612 R.U.T. 080054890010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/603/B, la que forma parte del Block B del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a la calle Hipólito Irigoyen Nº 4684/89.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay

por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2859, a nombre de JORGE HUGO SANTURION OLMEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 337.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19402 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 15.30 BASE: 230.28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.650 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi Soria (MAT. 4974- R.U.T 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 102, de la quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 74139/F/102, con una superficie de 29 metros 97 decímetros, con frente a la calle Doctor J Irureta Goyena 3348 del Conjunto Habitacional 63, Campo Español y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2277, a nombre de MARIA ELSA BADANI ROBALDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 129.199 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 624,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19401 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/07/2012 - HORA: 15:15. BASE: 473,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.809. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.T. 21 036793 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronado con el Nº 3188/202, con una superficie de 41 metros 41 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Piedras 539/541/543, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 61229, a nombre de MARTHA FARIAS LEMOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 259.176,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 901,38 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19400 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 26/07/2012 - HORA: 14:45. BASE: 497,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 291.086. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.T. 21 249648 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 406, empadronado con el Nº 61477/D/406, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 29035, a nombre de MIRNA STOCCO GÓMEZ y ROLANDO BEATHYATE LÓPEZ

y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 341.649,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.282,69 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19399 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 13:30. BASE: 277,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.266. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Patricia Baglivo (MAT. 6027 - R.U.T. 21 587835 0013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 79933, con una superficie de 660 metros, sito en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Jorge Isaacs Nº 3870, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 100 Nº 4726, a nombre de MARGARITA SOBRERA FERNÁNDEZ y JOSÉ DIONISIO MARTÍNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.049,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 901,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19398 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 14:30. BASE: 191,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 112.050. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.T. 21 021743 0015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronado con el Nº 193622/003, con una superficie de 37 metros 82 centímetros, sito en la decimosexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Oficial 17 Metros Nº 4078, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 53837, a nombre de HERMENEGILDA SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 41.388,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 713,47 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19397 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 13:30. BASE: 226,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.508. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bernardo Baccino (MAT. 6158 - R.U.T. 21 664963 0016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronado con el Nº 36641/002, con una superficie de 47 metros 67 decímetros, sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ruperto Pérez Martínez Nº 1154, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82518, a nombre de BLANCA LEOPOLDINA RUIZ TOMAS y VICTOR DANIEL DÍAZ ALMADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 66.790,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 938,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19396 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1. 26/07/2012 - HORA:13:45. BASE: 341,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.721. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Maximiliano Fain (MAT. 6273 R.U.T. 21 661812 0016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 10949, con una superficie de 130 metros 40 decímetros, sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Arroyo Grande Nº 2413, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 16412, a nombre de NIHIL BERNARDINO MARTÍNEZ QUINTERO y ALBA IRIS GUILLÉN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 07/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 147.135,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.727,34 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 06/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19395 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 26/07/2012 - HORA: 14:00 BASE: 92.68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 54.193 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Leonardo Arrillaga (MAT. 3575 R.U.T. 0700 430 1007) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 123, con una superficie de 1031 metros 30 decímetros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Florida, localidad catastral Fray Marcos, con frente a la calle 11 S/ Nº entre calles 6 y 7 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11824, a nombre de GUSTAVO OMAR BARBOZA GARCIA e IRMA ISABEL DE LEON DE LEON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 537.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; caso de hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.204.37 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 o en Sucursal Florida.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19394 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 16:00 BASE: 583 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.078 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 4030 R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1201, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1201/D, la que forma parte del Block D de la Torre 1 del Complejo Habitacional Malvín Alto, con una superficie de 49 metros 82 decímetros, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie

001 Nº 2859, a nombre de HUGO VARELA y LYDIA REGINA SERVILLO ESTEVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 340.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.094,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19393 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 26/07/2012 - HORA: 16.00 BASE: 463,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.875 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925- R.U.T 211038790015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 001, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102.314/001, con una superficie de 46 metros 37 decímetros, con frente a Irureta Goyena 2877 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 0212, a nombre de RODRIGO NOEL RIZZALE ORTIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1,082.51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19392 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 27/07/2012 - HORA: 15:30 BASE: 386,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.122 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 R.U.T. 212276850013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número 73019, consta de una superficie de 125 m 7780 cm con frente a la calle Felipe Sanguinetti número 2791. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 826, a nombre de JUAN ANIBAL LOPEZ CASTELLANOS Y ELSA MARIA BURGOS DE LOS SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 83.821 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.440,80 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/07/2012.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19388 Jul 13- Jul 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 23/07/2012 - HORA: 13:30 BASE: 530.19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.009 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO delideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T. 210 823 920 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, sita en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 74139/N/006, con una superficie de -68 metros 84 decímetros, con frente a la calle José Pedro Varela Nº 4211, Block N, que forma parte del Complejo Habitacional Campo Español y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2133, a nombre de MARIA TERESA REYNA MACHADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información

del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 224.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.189,51 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18907 Jul 10- Jul 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 23/07/2012 - HORA: 13:15 BASE: 388,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.386 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Mateu (MAT. 6139 R.U.T. 216 650 030 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 907, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 61477/D/907, con una superficie de 50 metros 1 decímetro, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680, Block D, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1998, a nombre de VALERIA MARTIRENA CAMEJO Y NESTOR OMAR BUENO ANTUNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/03/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 143.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2012 es de $ 584,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.109 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/07/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 18906 Jul 10- Jul 16

Sociedades de Responsabilidad Limitada

F. ALMEIDA LTDA. CESION

Contrato: 11/06/2012
Inscripción: Nº 8826- 14/06/2012
Cedente: Isaac Abrahan TARANTO ALGRONATI (totalidad)
Cesionario: Francisca Constancia Almeida Rodriguez (8cuotas), Gabriel Fabián Gularte Almeida (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19574 Jul 13- Jul 13

DYNAMIC TOOLS S.R.L.

CONTRATO: 13/06/2012
INSCRIPCIÓN Nº: 9150 DEL 20/06/2012
SOCIOS: Gustavo NAVARRO (25 cuotas), Sandra COLINA (25 cuotas), María RAVIOLA (50 cuotas).
CAPITAL: $ 300.000
OBJETO: Importación y comercialización dentro del Uruguay, de artículos de peluquería y afines, así como cualquier otro acto lícito de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.
PLAZO: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Gustavo NAVARRO.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19573 Jul 13- Jul 13

TECUTZIN S.R.L.

Contrato: 06/07/2012
Inscripción Nro.: 10613 el 12/07/2012
Socios: Claudio MACHADO (1 cuotas), Elías TOMAS (1 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Compra y venta de artículos de electrónica, informática y refrigeración. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Salto
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19551 Jul 13- Jul 13

SI COMUNICACIÓN S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 18/06/2012
Inscripción: 9244 Año: 22/06/2012
Cedentes: Pablo Rubén ARRIOLA GONZÁLEZ (30 cuotas)
María, Soledad GARCÍA TRILLO (30 cuotas)
Cesionarios: Erika HOFFMANN JAUGE (15 cuotas)
Soledad ACUÑA ESCARDÓ (45 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19514 Jul 13- Jul 13

"LA CULTURA DEL DATO S.R.L."

Contrato: 11/06/2012.
Inscripción: Nº 8817 (13/06/2012).
Socios/ cuotas: Alex HUGHES PITTAMIGLIO (61.096) y Domingo Ventura LUIZZI VITUREIRA (38.904).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Asesoramiento profesional en el área estratégica, agronómica y comercial. Importación, exportación, compra, venta, representaciones, consignación de materia prima, productos, bienes y servicios de toda índole.
Administración: Alex Hughes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19512 Jul 13- Jul 13

KALO PSOMI SRL

Fecha: 12/06/2012
Inscripción: 9020/2012
Socios: Claudio Marcelo TELIZ RAFFO y Efstratius Gerard HADJIRALLIS SILVA (50 cuotas c/u)
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: panadería, confección de productos, distribuidora en general y venta de todo tipo de mercaderías y/o materias primas,



representaciones, importaciones, exportaciones y afines.
Capital: $ 25.000.-
Plazo: 20 años.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19489 Jul 13- Jul 13

VALMAN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 03/05/2007
Inscripción: Nº 11417 del 08/07/2008
Plazo: 30 años a partir del 28/05/2006.

Única Publicación

22) $ 458 1/p 19487 Jul 13- Jul 13

REFORMA DE CONTRATO SOCIAL
GRUPO SEMBRAR S.R.L.

FECHA: 28/12/2011
Inscripción: 2792 año 2012
CAPITAL: $ 11.401.963
SOCIOS: Marta Braun Seeber, (3.210.397 cuotas de capital); Ignacio Eduardo Aduriz Castelli, (2.168.519 cuotas); Juan Enrique Sarciat, (2.170.636 cuotas); Isabel Guerrero Braun, (1.080.350 cuotas); María Inés Delia Castelli Pedemonte, (1.074.318 cutoas); Ricardo Leopoldo Mascaretti Cabrera, (1.067.743 cuotas); Carlos Enrique Appel Bartz, (315.000 cuotas); Germán Ernst González, (315.000 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19482 Jul 13- Jul 13

DGS SRL

Contrato: 05/05/2012
Inscripción: Nº 7379 el 24/05/2012
Socios: Gastón DAMIAN PETTINARI (1 cuota) Diego Martín GUTIERREZ SILVEIRA (99 cuotas)
Plazo: 30 años, automáticamente prorrogado por períodos de 2 años
Capital: $ 210.000 (100 cuotas de $ 2.100)
Objeto principal: compra y venta, y cualquier contrato comercial y civil sobre motos y/o ciclomotores cero kilómetro, y sobre repuestos de motos, y taller de motos
Administración y Representación: exclusivamente Diego Martín GUTIERREZ SILVEIRA
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19385 Jul 13- Jul 13

MAYNO S.R.L.

Contrato 18 MAYO 2012
Registro 7360 el 23 mayo 2012
Marianela BERMÚDEZ CORREA 4 cuotas
Nora Isabel CORREA HORNES 16 cuotas
Administración Marianela BERMÚDEZ
Capital $ 200.000,00
Plazo 5 AÑOS PRORROGABLES
TRANSPORTE PROFESIONAL
Domicilio: SAN JOSE.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19384 Jul 13- Jul 13

"FICA PERTO LTDA."

Contrato: Libertad, 2 de mayo de 2012.-
Inscripción: Reg. Púb. De Comercio No. 6956 el 16-5-2012.-
Socios: Jorge Luis ORTIZ BERTOLINI, Carlos Alfredo TOLEDO CAMEJO, Santiago Ismael ORTIZ GONZALEZ y Christian Gastón TOLEDO SEMPERENA.-
Administración: Jorge Luis ORTIZ BERTOLINI y Carlos Alfredo TOLEDO CAMEJO actuando conjuntamente.-
Plazo: 20 años desde el otorgamiento.-
Capital: $ 5.000.000 dividido en 500 cuotas sociales de $ 10.000 cada una, integrando $ 2.000.000 cada uno de los socios Jorge Ortíz y Carlos Toledo y $ 500.000 cada uno de los socios Santiago Ortíz y Christian Toledo.-
Objeto: a) compra y venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; b) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; c) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados; y d) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.-
Domicilio: Departamento de San José.

Única Publicación

22) $ 3664 1/p 19383 Jul 13- Jul 13

4 C S.R.L.

Contrato: 11/05/2012
Inscripción: 7068- 17/05/2012
Socios: Carolina Vieira da Cunha y María Cristina Ortega.
Domicilio: Piedras s/Nº esq. Ituizaingo
Plazo: 30 años.
Administración: carolina Vieira da Cunha y María Cristina Ortega
Capital: $ 20.000.- (pesos uruguayos veinte mil)
Objeto: El giro principal de la empresa es el de compra, venta y distribución de bebidas, productos alimenticios y otros artículos.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19381 Jul 13- Jul 13

F. AGUIRRE S.R.L.

Contrato: 28/6/2012
Inscripción: Nº 10.412 el 10/07/2012
Socios: ROBERTO AGUIRRE GORGA (25 cuotas)
PABLO AGUIRRE RUIZ (25 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, bienes y servicios en ramos ferretería. Cobranzas y pagos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pablo Aguirre Ruiz.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19376 Jul 13- Jul 13

FERTIBA S.R.L.

Contrato: 12 junio 2012
Inscripción: Nº 9124 el 20/06/2012
Socios: FERNANDO BARREIRO REY (50 cuotas)
DOMINGO AUGUSTO BARREIRO REY (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Distribución independiente por mayor de tabacos, cigarros y cigarrillos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19373 Jul 13- Jul 13

SCAMPINI & GOMEZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23/05/2012
Inscripción Registro de Personas Jurídicas: 01/06/2012 Nº 7965
Cedentes: Carolina y Luciana GOMEZ SCAMPINI (5 CUOTAS c/u)
Cesionario: Nicolás Fernando GOMEZ SCAMPINI (adquiere 10 cuotas)
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
Administración y Representación: Nicolás Fernando GOMEZ SCAMPINI en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 19319 Jul 13- Jul 13

Cesion de cuotas.-
M.C. FOREST SERVICE LTDA.

Fecha 28/05/2012
Cedente: Eliana Pilar MARTINEZ CORREA (cede 50 cuotas)
Cesionarios: Alvaro Iris COPPOLA GUTIERREZ (49 cuotas)
Rolando Federico COPPOLA GUTIERREZ (1 cuota)
Inscripción: Nº 8369 (07/06/2012).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19318 Jul 13- Jul 13

"ALBERTI y BRITES S.R.L."

Socios: Ismael ALBERTI CORREA y Mario Valentín BRITES CORREA
Fecha: 26/5/2012
Capital: $ 400.000 pesos uruguayos, dividido en 400 cuotas, 200 cuotas a cada socio.
Objeto: Intervenir como intermediario en la comercialización en todas sus formas de inmuebles, semovientes, agro- insumos, cereales, oleaginos, cítricos, maderas, frutos del país, distribución, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Agraciada 1040 de la ciudad de Salto.
Inscripción: No. 8789 el 13/6/2012.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 19288 Jul 13- Jul 13

"ASISTENCIA LEGAL S.R.L."

Cesión. Modificación: 11/05/2012.
Inscripción: Registro Comercio Número 7.027, el 16/05/2012.-
Cedentes: Pablo Jimenez Adanez, Francisco José Cassarino Pfeiff.-
Cesionarios/ Cuotas: Diego Martín Durand Arrambide (176); Agustín María Bonino Perez (48).-
Administración y Representación: Pablo Jimenez, Francisco Cassarino, Diego Durand, Agustin Bonino actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta.- Régimen Especial: Para enajenar bienes inmuebles y vehículos automotores: Firma conjunta de los cuatro Socios.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 19269 Jul 13- Jul 13

"El Duche S.R.L"
Cesión

Contrato: 10/05/2012
Inscripción: Nº 7244 22/05/2012

Cedente: Gonzalo Martín Alberro Barceló
Cesionario: Jorge Pablo Alberro Barceló
Cuotas: 8.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 19241 Jul 13- Jul 13

Venta de Comercios

Ley 2904. BENJAMIN DA SILVA prometió vender a ALYDAN CARNES S.R.L.: Carnicería "La Rural" (Uruguay 1343, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

25) $ 1180 20/p 19390 Jul 12- Ago 09

CESIÓN PROMESA FARMACIA JUANICO

Cedentes: Pedro Perdomo y Silio Machin
Cesionario: FARMACIA MI REINA S.R.L
Nº 4875 el 10 de abril de 2012.

Primera Publicación

25) $ 2360 20/p 19329 Jul 13- Ago 10

Ley 2.904.- Venta de Comercio
Lorena Jubín Oxandabarat prometió vender a Daniel Eduardo Machado Souza comercio en el rubro de Mueblería, denominado "TODO HOGAR" situado en calle Blanes esquina Brasil (Salto)
Acreedores:- presentarse en plazo legal en Escribanía Avellanal - calle Treinta y Tres No. 156 - Salto.

25) $ 3540 20/p 18045 Jun 29- Jul 27

Ley 2904. Carmen Abreu Santos prometió vender a Manuel Trindade establecimiento comercial "LAVADERO CENTRAL" (Zelmar Michelini 1291, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 17466 Jun 25- Jul 23

Ley 2.904. FERNANDO ATHAYDES prometió vender a RAUL DANIEL GOYECHE, Salón Capicua, Colón 1301, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 16838 Jun 18- Jul 16

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DINACIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa LUFTHANSA CARGO S.A.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo internacional regular y no regular de carga y correo en la ruta Frankfurt- Dakar- San Pablo- Montevideo- Buenos Aires-San Pablo-Dakar-Frankfurt por un plazo de (120) ciento veinte días. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) ANTONIO ALARCON.".

27) $ 1260 3/p 19334 Jul 12- Jul 16

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Se cita a los Srs. Ricardo Martínez Alves y Edgar Gustavo García Rodríguez, para que comparezcan dentro del horario de oficina, a control de notificaciones sito en la calle Uruguay 783 piso 1 de la ciudad de Rivera, dentro del plazo de 30 días a contar del día siguiente De la ultima publicación de este Aviso a notificarse de la Resolución de la Dirección General Nº 390/2012 de fecha 24/02/2012, dictada en Expediente Nº 2009/05/005/00/03/9464 caratulado "INCOMADE S.R.L., Cobro Coactivo, Medidas cautelares" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 del 29/11/74.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19324 Jul 13- Jul 17

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los SUCESORES DEL SEÑOR ISAAC BENASUS, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Grandes Contribuyentes - Departamento Fiscalidad Internacional en fecha 04/05/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/01/3969, caratulado: "HUNGARIAN TAX AND CUSTOMS ADMINISTRATION - SOLICITUDES - CONSULTAS TRIBUTARIAS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de julio de 2012
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18996 Jul 11- Jul 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Fíjase la finalización de la comercialización de los Juegos Nº 70, 73, 75 y 77 denominados "Horóscopo de la Suerte, Quiniela Instantánea, Horóscopo de la Suerte y Gol de América 2011" respectivamente de la modalidad de la Quiniela Instantánea para el día 12 de Julio de 2012; determinando como plazo máximo para el cobro de los aciertos correspondientes, el día 12 de Agosto de 2012.- Dirección Nacional - Resolución Nº 532/2012.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19249 Jul 13- Jul 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2391/08 la firma EROMAR S.A. solicitó una Concesión para Explotar un yacimiento de caliza. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 9490, 9491 y 9492, ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1260 3/p 19213 Jul 11- Jul 13

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de



ESTANCIAS DEL LAGO S.R.L., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada del Sauce, que aporta al Arroyo Caballero, tributario del Río Yí, (cód. 567), cuenca del Río Negro con destino al riego, según expedientes GEX: 2011/14000/01067 y SGRH: 2011-10-004-0510-1-53 con un volumen solicitado de 2.689.000 m3. El dique de la represa se ubica en el padrón 6526 y el embalse afecta a los padrones 6526, 422, 11657 y 11656 todos ellos de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Durazno, coordenadas planas X=421500 e Y=6323500.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de AGO. 2012, a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº1792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.
27) $ 2268 3/p 19236 Jul 12- Jul 16

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis F. Fuentes, para regularizar la explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo de la Manguera, tributario del Río Yí (cód. 567), cuenca del Río Negro; con destino al riego, con un volumen solicitado de 292.000 m³, según expedientes GEX 2011/14000/09140 y SGRH 2011-10-004-0510-1-331. El dique y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 4.108 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Flores, coordenadas planas X=414550 e Y=6313690.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de agosto del 2012 a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante.
Última Publicación
27) $ 2268 3/p 19037 Jul 11- Jul 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de UEP S.H., para obtener la concesión y explotación de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo del Tala, que aporta al Arroyo Grande (cód. 570), cuenca del Río Negro con destino al riego, con un volumen solicitado de 1.900.000 m³, según expedientes GEX 2008/14000/06083 y SGRH 2008-10-004-0510-1-254. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 11695 y su embalse sobre los padrones 9842, 10862 y 11695 todos ellos de la 12ª Sección Catastral del departamento de Soriano, coordenadas planas X=349350 e Y=6286150.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de julio de 2012 a las 14:00 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - M.V.O.T.M.A.
Última Publicación
27) $ 2268 3/p 19018 Jul 11- Jul 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO del proyecto "Construcción de un Relleno Sanitario para la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos y cierre del actual vertedero en La Pedrera" a instalarse en el padrón Nº 3.111 de la ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, en zona rural del Paraje La Pedrera. El sitio de desarrollo del proyecto es el predio del actual vertedero, ubicado a 8 km al este de la ciudad de Melo, por Ruta 26. El proyecto prevé un la creación de un relleno sanitario y una planta de reciclado, reduciendo y mitigando los impactos ambientales actuales, con una vida útil de 25 años. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy.
Montevideo, 9 de julio de 2012.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19257 Jul 13- Jul 17

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

Se intima a la Sra. Ana Laura Conde (C.I. 3.067.231-2) el pago de la suma adeudada a la Institución que asciende a $ 72.890 (pesos setenta y dos mil ochocientos noventa), por percibir haberes en demasía. Por tal motivo, se cita a usted, a comparecer en División Jurídica del C.E.T.P., ubicada en la calle San Salvador Nº 1674 Of. 8 a efectos de realizar una propuesta de pago. El no pago, trae aparejado, la iniciación de acciones legales para su cobro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19113 Jul 12- Jul 16

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se NOTIFICA -por este único medio- al Sr. Fernando CASARAVILLA HUELMO el texto del dictamen de Junta Médica de ANEP de fecha 19/5/2011 que se transcribe:
"1) No existe en obrados una solicitud expresa de Autoridades respecto a reconsideración del dictamen, si una exposición larga y multitemática por parte del docente Fernando CASARAVILLA HUELMO, la lectura del mismo y su evaluación reafirma el dictamen, dado que tiene valor clínico y confirma el diagnóstico realizado por la Junta Médica...".
2) Asimismo se le intima a que presente renuncia al cargo, bajo apercibimiento de iniciarle sumario por ineptitud (Circular 2451).
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19058 Jul 11- Jul 13

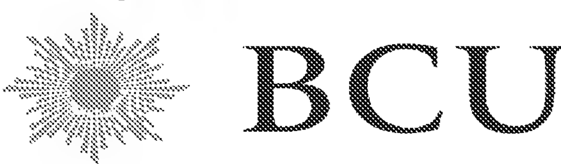
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 de Julio de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,540500	
BRASIL	REAL	1000		2,035800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,549500	
JAPON	YEN	3600		79,665000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,982200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,222700	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,738	3,738
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,538	10,538
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,819	21,819
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,814	21,814
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,814	21,814

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19476 Jul 13- Jul 13

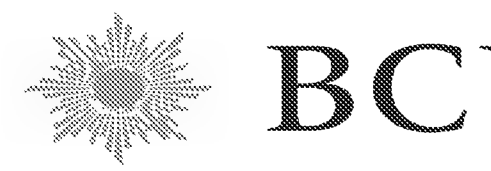


DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que en Expediente 2012/01028 caratulado "**BPS MEMORANDUN 04/2012 DEL 07/06/2012 - Solicitud de desafiliación al Régimen de Ahorro Individual al amparo del Dto. 465 del 30/12/2004**", autorizó la desafiliación al Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley 16.713 del 3 de setiembre de 1995, de la siguiente persona

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
LAXALT ECHEVERRIA CELEDONIO	1.522.871-0	REPUBLICA

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19151 Jul 11- Jul 13



DESAFILIACIONES A LAS AFAP

El Banco Central del Uruguay notifica por este medio que, en Expediente Nro. 2012/01027 caratulado **"Desafiliaciones al amparo de los Decretos 281/2004 del 09/06/2008 y 291/2008 del 16/06/2008 - Iniciado con Memo 005/2012 de BPS"**, autorizó la desafiliación del Sistema Previsional previsto en los Títulos I a IV de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995, de las siguientes personas:

APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	AFAP
ITURBURU VERA, MARIA DEL CARMEN	2.787.110-1	REPÚBLICA

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19150 Jul 11- Jul 13

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de Julio Cesar Falcone Rebello, reg. 4.744.350 a efectos de dar vista de actuación 381913 de fecha 27/08/2004 y de Resolución Nº 135615/2011 de fecha 13/12/2011, en Avda Artigas entre calle 22 y 24 - Atlántida, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica-Atlántida
Dpto. de Canelones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19260 Jul 13- Jul 13



Se cita a los Sucesores de HELRIGHEL MIGUEL ANGEL, Reg. 5.330.740, a efectos de notificarse de R.G.A./959/2012, en Montevideo - Sarandí 570 1er. Piso -Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario"
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19259 Jul 13- Jul 13



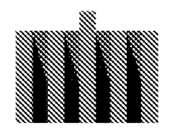
Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº. Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto; 3.728.801, DUREMIX S.A., 2010/93.273, $ 4.991,00.
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19258 Jul 13- Jul 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

LA COMISIÓN DIRECTIVA HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2012, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
4.-
Aceptar la renuncia tácita de la Sra. celia Annabel Villalpando Melo, C.I. 3.108.852-8, al cargo de Servicios Generales Calificado II, (Modalidad Apoyo Médico) (Esc. F, Gº 7, 36 hs. semanales, Titular, Nº de cargo 11180), por haber configurado abandono de cargo, a partir del 02/12/11.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19264 Jul 13- Jul 13

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF





Montevideo, 6 de julio de 2012
Universidad de la República
Instituto Superior de Educación Física
"Prof. Alberto Langlade"
SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
Instituto Superior de Educación Física

Sede Maldonado
TECNICATURA EN DEPORTES - VOLEIBOL
003265-000125-11 Técnica Del Deporte I - 1 cargo interino, Esc. G, G 2, 12 h semanales, anual
Sede Montevideo
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
008200-000481-12 Vida en la Naturaleza - 1 cargo interino, Esc G Gº 1, 12 hs semanales anual
008200-000515-12 Educación Física Adaptada para el Adulto Mayor - 1 cargo interino, Esc G Gº 2, 20 hs semanales anual
008200-000449-12 Basquetbol - 1 cargo interino, Esc G Gº 1, 14 hs semanales anual
008200-000481-12 Vida en la Naturaleza - 1 cargo interino, Esc G Gº 1, 12 hs semanales anual
008200-000350-12 Juegos y Recreación - 1 cargo interino, Esc G Gº 2, 16 hs semanales anual
008200-000342-12 Gimnasia - 1 cargo interino, Esc G Gº 2, 14 hs semanales anual
008200-001917-11 Fisiología I y II - 1 cargo interino, Esc G Gº 2, 20 hs semanales anual
Periodo de inscripciones: INICIO - 12 de julio de 2012
FINALIZACIÓN - 30 de julio de 2012
INFORMACIÓN - WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases) Correo - concursos@isef.edu.uy
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono - 24800102 int. 222
Horario de informes y recepción de carpetas de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas
Sede Maldonado Administración de Isef - Campus Municipal
Teléfono - 44236595
Horario de informes y recepción de carpetas de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19238 Jul 13- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 832/12) la designación del Sr. Matías Alonso Villarreal con C.I. 4.290.126-6 como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de OSE San José sita en Rivera 629, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19327 Jul 13- Jul 17

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 309/12) la designación de la Sra. Paola Yudith Rodríguez Pérez C.I. 3.738.998-8 como Peona Zafral para la localidad de Montevideo, se la intima a presentarse en la Oficina Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º Piso.
El plazo para presentarse es de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19326 Jul 13- Jul 17

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 832/12) la designación de la Sra. Giovana Loreley Suarez Sena con C.I. 4.883.964-7 como Peona Zafral, se la intima a presentarse en la Oficina de OSE Minas sita en General Flores S/N, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19021 Jul 11- Jul 13

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 832112) la designación del Sr. Nicolás Vullien Arbesu con C.I. 4.627.210-8 como Peón Zafral, se lo intima

a presentarse en la Oficina de OSE Canelones sita en Brum 658, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19019 Jul 11- Jul 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO A
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 17

EXPEDIENTE No. 3390-005757-12
Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 188846, ubicado en la calle Dr. Pedro Castellino Nº 1999, a la limpieza total y permanente así como también el cercado del terreno, en un plazo de 30 (treinta) días calendario, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19252 Jul 13- Jul 17

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-000519-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar al señor Mario Ferreira Matos, en calidad de cesionario de derechos hereditarios en la sucesión de la adjudicataria de la vivienda sita en la calle Prusia número 1760 unidad 001 Block C del Barrio Cerro 1ra. Etapa, Sra. Carmen Luchese, y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la referida finca, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 02 de enero de 2012, se dispuso remitir el expediente referido al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de intimar la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19147 Jul 12- Jul 16

Servicio de Contralor de Edificaciones
Sector Seguridad Edilicia.
Expediente nº: 4114-005031-09.

"Se notifica a los Sres. Luis Manuel Comesaña Lado y Fernando Luis Comesaña Lado y Sras. Jimena Moriana Mernies Bellomusto y Haydee Bellomusto en calidad de propietarios del predio padrón nº 4845 sito en Cuidadela 1526 y 1528 que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia, se han constatado riesgos hacia ocupantes, vía pública y linderos en la finca de su propiedad, por lo expuesto deberán:
* tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos,
* presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Último Plazo: 1 mes.
Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento:
100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria Decreto 32.265 Art. 18.
29 UR 6820, Decreto 21.626.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 19146 Jul 12- Jul 16

Servicio de Contralor de Edificaciones
Sector Seguridad Edilicia.
Expediente nº: 4114-002961-07.

"Se notifica a los sucesores del Sr. José Naya Paleo, propietarios del predio Padrón nº 17917 sito en Justicia 2134, 2140, 2144 y 2146 y Hocquart 1754, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos hacia la vía pública en la finca de su propiedad, por lo que deberán: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 20 días para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento: 29 UR 6820 al amparo del Decreto 21.626".

27) (Cta. Cte.) 3/p 19145 Jul 12- Jul 16

VARIOS

"Le informamos que a partir de 1º de setiembre de 2012 las tarjetas de crédito emitidas por Creditel, incluirán un seguro sobre saldos, que permite cubrir los consumos pendientes de pago en caso de fallecimiento del titular.
Este se aplicará sobre el saldo total de la deuda con un costo de 0.6% mensual y será abonado junto con los demás cargos correspondientes a su tarjeta de crédito. En caso que no desee contar con esta cobertura, usted podrá contratar su propio seguro, cediendo el derecho del cobro a favor de Creditel (Socur S.A.) o bien rescindir el contrato de tarjeta de crédito.
Para obtener más información sobre este seguro y sus beneficios puede acceder a www.creditel.com.uy, contactarse al 29080000, por el correo electrónico
tarjetas@creditel.com.uy o concurriendo a cualquiera de nuestras sucursales.".

Única Publicación

27) $ 588 1/p 19338 Jul 13- Jul 13

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 27/6/2012
Inscripción: Nº 22.763 28/06/2012
Padrón: Nº 422739 - Montevideo
Constituyente: Gustavo José Bonilla Echeverz
Beneficiarios: Gustavo José Bonilla Echeverz, María Alejandra, María Gabriela y Gustavo Bonilla Benítez y María Graciela Muses Menoni.-
Tasación: UR 4.301,92
Escribana: María del Luján Silvestri Pereira.

27) (Sin Costo) 10/p 18359 Jul 03- Jul 16

Sociedades Anónimas y Balances

VITAVENT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Objeto principal será participar en sociedades comerciales en Uruguay y en el extranjero, de conformidad con artículo 47 de Ley 16.060 y artículo 100 de Ley 18.083.- Objeto secundario será realizar: administrar actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774 modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, excluyéndose expresamente la realización de actividad de intermediación financiera, en los términos del Decreto- Ley No. 15.322 ni actividades controladas por el BCU.- Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, jugueteria, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.-
09/07/2012, 10384.

Única Publicación

28) $ 4122 1/p 19524 Jul 13- Jul 13

CONSORCIO RUEDA, ABADI, PEREIRA & BAY S.A. (EQUIPOS MORI)

Contrato: 23/03/12
Insc. No. 6711

Integrantes: Felix Abadi Pilosof, Daniel Rueda Kramer, Santiago Pereira Campos, Rafael Ignacio García Martínez, Adrián Alberto Gutiérrez Rodríguez y BAY S.A.
Objeto: Licitación Abreviada Nº 25/2011 de AGESIC (Consultoría para la Fiscalización de Transparencia Activa).
Plazo: 12 meses contados desde la finalización de la ejecución de las prestaciones a efectuarse a AGESIC en el marco de la Licitación Abreviada Nº 25/2011.
Administración: A cargo de un Consejo de Administración integrado por representantes de las Partes.
Representación: A cargo de BAY S.A.
Domicilio: Montevideo Av. Libertador 1680, Piso 2.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 19513 Jul 13- Jul 13

SA

"Los estados contables de la Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado (COFUEMA) correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 30/09/06, 30/09/07 y 30/09/08 fueron aprobados por asambleas ordinarias de fechas 16/12/06, 8/03/08 y 21/03/09, respectivamente y visados por resolución de la AIN de fecha 11 MAYO 2012".

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 19480 Jul 13- Jul 13

M Y P FUNDACIONES CHILE SpA SUCURSAL URUGUAY S.A.

Capital: $ 80.000.-
Plazo: 30 años, desde el 24/05/2012.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción: estudio de suelo, fundaciones, perforaciones, remoción de escombros, cavado de cimientos, de pozos, como así también toda tarea que se relacione directamente con el objeto social descrito, a los fines de la realización de toda clase de obras relacionadas con la ingeniería, arquitectura, industria, minería es decir, arquitectónicas, hidráulicas, viales, ferroviarias, portuarias, eléctricas, mecánicas, sanitarias y construcción de cualquier índole ya sean nacionales, provinciales, civiles, militares; Comercial: compra, venta, reparación, alquiler, comodato, leasing, importación y exportación de maquinarias, herramientas, repuestos, equipos, automotores y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción como así también su transporte. La sociedad tiene plena capacida jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otra modalidad de contratación del servicio objeto social. Podrá otorgar concesión a terceros, la explotación de los servicios que se refiere el objeto social.
Inscripción: Nº 10250 el 06/07/2012.

Única Publicación

28) $ 4122 1/p 19378 Jul 13- Jul 13

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Telefono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598

ESTADOS CONTABLES 2011

INSTITUCIÓN: **COSEM**
DEPARTAMENTO: Montevideo

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-11**	**30-09-10**
Disponibilidades	57.257.707	31.922.850
Inversiones Temporarias	3.000.000	0
Créditos por Ventas	53.462.450	44.798.951
Otros Créditos	24.050.016	18.364.039
Bienes de Consumo	7.718.145	8.330.059
Total Activo Corriente	**145.488.318**	**103.415.899**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	563.103	608.226
Bienes de Uso	24.435.588	23.395.215
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**24.998.691**	**24.003.441**
Total del Activo	**170.487.009**	**127.419.341**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**0**	**0**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**0**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-11**	**30-09-10**
Deudas Comerciales	106.385.303	91.681.523
Deudas Financieras	3.072.105	270.551
Deudas Diversas	36.991.679	27.541.896
Previsiones Corrientes	0	3.034.926
Total Pasivo Corriente	**146.449.087**	**122.528.896**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	9.586.765	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	395.140	404.213
Total Pasivo No Corriente	**9.981.905**	**404.213**
Total del Pasivo	**156.430.993**	**122.933.109**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	27.169.110	27.169.110
Ajustes al Patrimonio	2.737.201	2.737.202
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-25.420.079	-38.156.004
Resultados del Ejercicio	9.569.785	12.735.925
Total Patrimonio	**14.056.017**	**4.486.232**
Total Pasivo y Patrimonio	**170.487.010**	**127.419.341**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-11	30-09-10
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	738.567.646	626.284.962
Ordenes y Tiques	85.205.933	72.080.074
Venta de Servicios	6.154.955	3.238.750
Otros Ingresos Operativos	615.730	293.492
Total Ingresos Operativos	**830.544.265**	**701.897.278**
- Descuentos, Bonificaciones	-397.682	-3.207.277
Total Ingresos Operativos Netos	**830.146.583**	**698.690.001**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-11	30-09-10
Retribuciones al Personal	148.653.268	117.131.530
Cargas Sociales	7.523.076	6.033.566
Honorarios Profesionales	54.466.094	40.375.804
Consumos de Medicamentos	46.584.379	38.900.837
Consumo de Materiales y Suministros	4.788.338	4.138.987
Servicios de Salud Contratados	423.044.279	369.653.101
Gastos de Funcionamiento	21.515.687	17.396.521
Gastos de Mantenimiento	991.937	1.146.123
Amortizaciones	2.304.440	2.117.536
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**709.871.498**	**596.894.005**

RESULTADO BRUTO	**120.275.085**	**101.795.996**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	79.391.088	61.176.893
Arrendamientos	1.520.986	1.899.369
Gastos de Funcionamiento	23.901.107	20.920.238
Gastos de Mantenimiento	498.188	150.006
Amortizaciones	1.795.907	1.710.248
Impuestos, Tasas y Contribuciones	279.180	228.010
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**107.386.456**	**86.084.763**

RESULTADO OPERATIVO	**12.888.629**	**15.711.233**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	4.463.946	3.018.827
Egresos Diversos	8.745.309	7.019.887
Total de Resultados Diversos	**-4.281.363**	**-4.001.060**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	7.413.188	4.803.584
Egresos Financieros	6.450.669	3.777.832
Total Resultados Financieros	**962.519**	**1.025.753**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**9.569.785**	**12.735.925**

Los Estados Contables al 30/09/2010 y 30/09/2011 están expresados a Valores Ajustados por Inflación

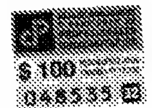
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 24/01/12 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2011 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables arriba mencionados, leídos conjuntamente con sus notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importntes, la situación patrimonial y financiera de Cosem al 30 de setiembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas en el Uruguay y criterios indicados.

Cra. Laura Sampaio
Gerente Financiero



Única Publicación
28) $ 9017 1/p 19321 Jul 13- Jul 13

REFORMAS

RAZEL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 19/08/2010
Art. 3: Acciones nominativas
Art. 23: Facultades Directorio
RPJ-SJ 12/07/2012 Nº 10633.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19526 Jul 13- Jul 13

INVERSORA UNABEL S.A.

Asamblea del 20/01/2010
Art. 1: Domicilio
Art. 3 Capital US$ 155.000
RPJ-SC 28/07/2010 Nº 9999.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19525 Jul 13- Jul 13

ACLEFOX S.A.
MODIFICACION

Asamblea Extraordinaria: 27/12/2011
Aumento de Capital a $ 30.000.000
Registro: No. 7898 - 31/05/2012.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19508 Jul 13- Jul 13

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 29.6.2011
CAPITAL: $ 50.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11.7.2012, No. 10561.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19503 Jul 13- Jul 13

VERDILAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30.6.2009
CAPITAL: $ 20.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11.7.2012, No. 10559.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 19502 Jul 13- Jul 13

VALORIS FINANCIAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: SERFINEX MANAGEMENT GROUP AGENTE DE VALORES S.A.

Asamblea del 11.4.2012
DENOMINACIÓN: SERFINEX MANAGEMENT GROUP AGENTE DE VALORES S.A.
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 11.7.2012, No. 10558.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19501 Jul 13- Jul 13

TECNOL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 24.4.2012
Modifica los artículos 5 y 6 del estatuto.
CAPITAL: $ 50.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11.7.2012, No. 10560.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19500 Jul 13- Jul 13

ACLARACION
MORIL SOCIEDAD ANONIMA

Se padeció error en Diario Oficial del 14/02/2012, publicación Nº 3188. Donde dice: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 30/06/11", debió decir: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 14/07/11".

Única Publicación

28) $ 168 1/p 19481 Jul 13- Jul 13

GALENO S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2012, se resolvió por unanimidad de presentes (83,3% del capital integrado), ratificar lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2010, elevándose el capital social a la suma de 25.000.000 pesos uruguayos.
Inscripción Nº 8959 de 15 de junio de 2012.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 19479 Jul 13- Jul 13

LUPTON EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 13/09/2011.-
ARTÍCULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO: Nº 6650, definitiva 11/05/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19315 Jul 13- Jul 13

GENERAL RAMUSEN SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 31/08/2010.-
ARTÍCULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO: Nº 6648, provisoria: 11/05/2012, definitiva 05/06/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19314 Jul 13- Jul 13

CADOLAK SOCIEDAD ANÓNIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 14/07/2011.-
ARTÍCULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO: Nº 6649, provisoria: 11/05/2012, definitiva 05/06/2012.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 19308 Jul 13- Jul 13

CETI S.A.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria del 25/06/2012.
Rescate de 150.000 acciones.
Se convoca acreedores a deducir oposiciones en plazo 30 días desde última publicación en sede de Avda. 18 de Julio 962/302, estando documentación a disposición.

28) $ 9160 10/p 19182 Jul 12- Jul 26

NALYSOR SA

Rescate de Acciones
Asamblea General Extraordinaria: 31/10/2009
Documentación en: Cnel. Brandzen 1961 of 702 Montevideo.

28) $ 4580 10/p 19031 Jul 10- Jul 24

Cantidad de avisos de fecha 13/07/2012 publicados en esta edición: 142.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales....................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 59.00 (*)

Remates....................$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)....................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).................... $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

agro combustibles

Aprovechando recursos: el impulso a la bioenergía

Uruguay cuenta con una política energética con una visión multidimensional y una mirada de largo plazo (2008-2030), basada en cuatro ejes. Uno de ellos es el de la oferta, que tiene como objetivo principal diversificar la matriz energética para disminuir la dependencia del petróleo y fomentar la participación de fuentes energéticas autóctonas y renovables.

Específicamente, se definieron líneas de acción con el objetivo de lograr que el 50 % de la matriz de energía primaria total esté constituida por fuentes autóctonas renovables, tales como la biomasa, el biogás y los agrocombustibles.

Biomasa

Históricamente la biomasa (leña, residuos de biomasa y otros), un recurso autóctono y renovable, ha sido usada como fuente energética en Uruguay y hoy continúa siendo relevante en nuestra matriz energética. En 2010 representó el 31,7 % de la matriz total de abastecimiento, lo que la convierte en la segunda fuente energética nacional.

Para 2015 la meta definida es incorporar una generación de energía eléctrica de 200 MW a partir de biomasa. Hoy el país cuenta con ocho plantas de producción de energía a partir de biomasa forestal, licor negro, cáscara de arroz y bagazo de caña.

El proyecto Producción de electricidad a partir de biomasa (Probio) permitirá definir los escenarios futuros para la explotación sustentable y a gran escala de residuos de la industria forestal y la agroindustria.

Biogás

Una de las metas específicas definidas en la política energética nacional para el corto plazo establece que al menos el 30 % de los residuos agroindustriales y urbanos del país se deben utilizar para generar diversas formas de energía, lo que transforma un pasivo medioambiental en un activo energético.

Existen experiencias de producción de biogás con residuos agroindustriales a pequeñas escala, pero aún se identifican barreras, tanto técnicas como económicas y normativas, que no permiten consolidar el manejo sostenible de estos residuos. Actualmente, se está elaborando un proyecto con el objetivo de eliminar los obstáculos e identificar las líneas de acción que permitan obtener energía a partir de estos desechos.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, se encuentra en funcionamiento, desde el año 2005, una planta piloto de generación de energía eléctrica (de un MW) a partir de biogás, el relleno sanitario de Las Rosas, en el departamento de Maldonado.

Agrocombustibles

Disminuir la dependencia de los combustibles fósiles importados y establecer políticas de protección al medioambiente, entre otros, son factores que han incidido en la planificación de la política de combustibles líquidos en el país.

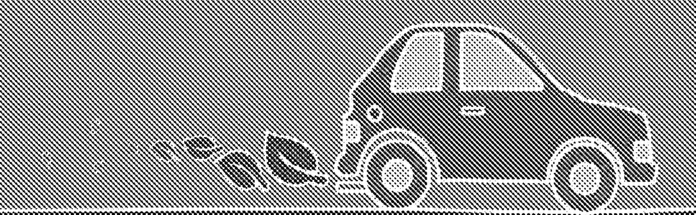
En este marco, los agrocombustibles provenientes de cultivos ricos en azúcares o almidón, al igual que de semillas de oleaginosas (girasol, canola y soja), pueden utilizarse en lugar de los combustibles convencionales o en combinación con estos.

En Uruguay, desde 2007 se está impulsando el desarrollo de estos combustibles renovables, a través de la Ley 18.195, que tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción de agrocombustibles de calidad a partir de materias primas nacionales, así como su comercialización y uso. Esta ley dispone como metas la incorporación de:

- no menos de 5 % de bioetanol a las naftas de uso automotor antes de 2015.
- un mínimo del 5 % de biodiesel (B100) –producido en el país con materias primas nacionales– en el gasoil para uso automotor a partir de 2012.

Por otra parte, actualmente existe producción de alcohol carburante a partir de caña de azúcar y sorgo dulce, lo que ha permitido comenzar con las mezclas en las naftas y, a la vez, producir biodiesel proveniente de cultivos de soja, canola y girasol.





Ley N° 18.195
Promulgada el 14/11/2007
Publicada en el Diario Oficial el 28/11/2007

CAPÍTULO I - OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

La presente ley tiene por objeto el fomento y la regulación de la producción, la comercialización y la utilización de agrocombustibles correspondientes a las categorías definidas en los literales B) y C) del artículo 12[1].

Asimismo, tiene por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobados por la Ley N°17.279, de 23 de noviembre de 2000, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

También tendrá por objetivo dicha producción de agrocombustibles el fomento de las inversiones; el desarrollo de tecnología asociada a la utilización de insumos y equipos de origen nacional; el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, regionales y de carácter nacional; la participación de pequeñas y medianas empresas de origen agrícola o industrial; la generación de empleo, especialmente en el interior del país; el fomento de un equilibrio entre la producción y el cuidado del medio ambiente asociados a criterios de ordenamiento territorial; y la seguridad del suministro energético interno.

---

[1] **Artículo 12 [...]**

B) Alcohol carburante: alcohol etílico carburante producido para ser utilizado en motores de combustión. Comprende al alcohol etílico anhidro carburante y al alcohol etílico hidratado carburante. La especificación de calidad de estos productos será objeto de la reglamentación de la presente ley.

C) Biodiesel (B100): combustible para motores, compuesto de ésteres mono alquílicos de ácidos grasos de cadena larga, derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como biodiesel (B100) que cumple con las previsiones contenidas en la Norma UNIT N° 1100 y sus futuras actualizaciones.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS

Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echevesté
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Casafú